



Primer Reporte de monitoreo electoral 2019

(Octubre - diciembre 2018)



Primer Reporte de monitoreo electoral 2019

(Octubre - diciembre 2018)

San Salvador, enero de 2019

© **Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (Fundaungo).**

Todos los derechos reservados.

Este reporte se llevó a cabo gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista y opiniones de este reporte son responsabilidad de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la Universidad Don Bosco (UDB) y de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Programa El Salvador, y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Elaboración:

Eduardo Urquilla, Director de Monitoreo Electoral, FUNDAUNGO.

Allan Melara, Investigador, FUNDAUNGO.

Ricardo Córdova, Coordinador General del Reporte.

Edición, diseño y diagramación:

Unidad de Comunicación Institucional.

Primera edición, enero 2019.

Impreso en Gráfica,

300 ejemplares.

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Forma recomendada de citar:

FUNDAUNGO, UCA, UDB y FLACSO Programa El Salvador. 2019. Primer Reporte de Monitoreo Electoral 2019 (octubre - diciembre 2018). El Salvador.

Índice

Presentación	IX
I. Condiciones preparatorias del proceso electoral	1
1. Plan general de elecciones 2019	1
2. Presupuesto electoral 2019	5
3. Calendario electoral 2019	7
II. Voto desde el exterior en Elecciones Presidenciales 2019	8
1. Introducción	8
2. Normas principales establecidas en la LEVEX	8
3. Voto desde el exterior, elecciones 2014	9
3.1 Padrón Electoral	9
3.2 Votantes	9
3.3 Presupuesto	10
3.4 Retos para futuras elecciones	10
4. Voto desde el exterior, Elecciones 2019	10
4.1 Calendario Electoral	10
4.2 Presupuesto Electoral para el voto desde el exterior	11
4.3 Registro Electoral	11
4.4 Padrón Electoral	13
III. Elecciones internas de candidaturas presidenciales 2019	14
1. Marco Normativo	14
2. ARENA	15
3. FMLN	15
4. VAMOS	16
5. GANA	16
6. PCN	17
7. PDC y DS	18
IV. Pacto de Coalición: ARENA, PCN, PDC Y DS	19
1. Marco Normativo	19
2. Coaliciones en elecciones presidenciales (1994 a 2014)	19
3. Elección Presidencial 2019	21
V. Convocatoria de Elecciones	23
1. Marco Normativo	23
2. Fecha de las elecciones presidenciales	23
VI. Cierre del Registro Electoral	24
1. Marco Normativo	24
2. Histórico del registro electoral en elecciones presidenciales	25

3.	Participación electoral en elecciones presidenciales	26
4.	Jóvenes Menores de 18 años de edad	27
5.	DUI vencidos	27
6.	Datos al cierre definitivo del registro electoral 2019	27
7.	Datos estadístico al cierre del registro electoral (elecciones 2019)	29
7.1	Género	29
7.2	Rango de edad	29
7.3	Departamentos con más electores a nivel nacional	29
7.4	Departamentos con menos electores a nivel nacional	29
7.5	Información estadística del Registro Electoral (Elecciones 2019)	29
VII.	Inscripción de candidaturas	32
1.	Partidos políticos legalmente inscritos.....	32
2.	Aspectos generales para la inscripción de las candidaturas de Presidente y Vicepresidente de la República: Requisitos de inscripción, inelegibilidades, período de inscripción y documentos necesarios para acompañar con la solicitud de inscripción	32
3.	Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, inscritos en el TSE.	35
VIII.	Competencia e integración de los organismos electorales temporales	37
1.	Marco Normativo	37
1.1	Junta Electoral Departamental (JED)	37
1.2	Junta Electoral Municipal (JEM)	37
1.3	Junta Receptora de Votos (JRV)	38
1.4	JEVEX y JRVEX	39
2.	Competencias de la JED.....	40
3.	Competencias de la JEM.....	40
4.	Competencias de la JRV.....	41
5.	Competencias de la JEVEX y JRVEX.....	42
6.	Integración de los Organismos Electorales Temporales, OET	42
IX.	Otros aspectos.....	44
1.	Incidente en instalaciones del TSE.....	44
2.	Sorteo de la posición de emblemas en las papeletas de votación, e impresión	45
3.	Diseño del Acta de Cierre y Escrutinio a utilizar en las Juntas Receptoras de Votos	45
	Reflexión final.....	47
	Anexos.....	49

Índice de tablas

Tabla 1. Programas y objetivos del PLAGEL 2019	1
Tabla 2. Presupuesto solicitado y aprobado para las elecciones 2019	5
Tabla 3. Calendario Electoral Voto desde el exterior 2019	11
Tabla 4. Registro electoral de salvadoreños residentes en el exterior. (Por segmento de edades y género)	12
Tabla 5. Participación elecciones internas del partido ARENA, 2018	15
Tabla 6. Participación elecciones internas del partido GANA, 2018	16
Tabla 7. Participación elecciones internas del partido PCN, 2018	17
Tabla 8. Coaliciones Electorales de partidos políticos y sus candidatos 1994-2014	20
Tabla 9. Actividades del Calendario Electoral sobre Pactos de Coalición	21
Tabla 10. Registro Electoral 1989 - 2019	25
Tabla 11. Participación Electoral en Elecciones Presidenciales, 1994-2014	26
Tabla 12. Elementos que configuran el Padrón Electoral 2019	28
Tabla 13. Registro Electoral por género y edad para elecciones 2019	30
Tabla 14. Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, inscritos en el Tribunal Supremo Electoral, para la Elección Presidencial 2019	35

Índice de Anexos

Anexo 1. Calendario Electoral 2019	51
Anexo 2. Calendario Electoral voto desde el exterior 2019	56
Anexo 3. Decreto No.1 Convocatoria Elecciones Presidenciales 2019	58
Anexo 4. Papeleta de votación Elecciones Presidenciales 2019	60
Anexo 5. Acta de Cierre y Escrutinio Elecciones Presidenciales 2019	61

Presentación

La Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la Universidad Don Bosco (UDB), y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Programa El Salvador estamos realizando un proceso de monitoreo de las Elecciones Presidenciales de 2019, en el marco del Proyecto Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral y Debate Público, ejecutado con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Este monitoreo tiene como propósito poner a disposición de la sociedad la información de las principales actividades del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y de los partidos políticos, que se desarrollarán durante el proceso electoral 2019.

En este Primer Reporte se analizan las actividades realizadas en el período octubre-diciembre de 2018, abordándose los siguientes nueve temas: (i) Condiciones preparatorias del proceso electoral, (ii) Voto desde el exterior en Elecciones Presidenciales 2019, (iii) Elecciones internas de candidaturas presidenciales 2019, (iv) Pacto de Coalición: ARENA, PCN, PDC y DS, (v) Convocatoria de Elecciones, (vi) Cierre del Registro Electoral, (vii) Inscripción de candidaturas, (viii) Competencia e integración de los organismos electorales temporales, y (ix) Otros aspectos.

Los temas abordados fueron seleccionados con el propósito de examinar las actividades establecidas en el marco legal de la Constitución, el Código Electoral, y la Ley de Partidos Políticos, y que de conformidad a sus plazos, marcados en el Calendario Electoral, hayan expirado en el tiempo. Consideramos que este elemento metodológico es la estrategia más adecuada para cumplir nuestro propósito.

Los datos empleados a lo largo de este reporte son de carácter primario, proporcionados, principalmente, por el TSE. Además, se presentan datos de carácter documental, obtenidos tanto del Diario Oficial, como de otros documentos legislativos. Para la elaboración de este documento, también se consultaron noticias publicadas en la prensa escrita de El Salvador.

A partir de la información recopilada, se muestra la complejidad del proceso electoral salvadoreño. Por ello, nuestro deseo es que este reporte sea un incentivo para iniciar un debate orientado a una mejor administración y sistema electoral, y, de esa forma, convivir en una mejor democracia.

Agradecemos a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral por haber proporcionado la información solicitada, la cual ha sido de utilidad en la elaboración de este Primer Reporte.

I. Condiciones preparatorias del proceso electoral

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) convocó el día 2 de octubre de 2018 al cuerpo electoral conformado por 5,268,411 salvadoreños aptos para ejercer el derecho al sufragio, con la finalidad de elegir Presidente y Vicepresidente de la República el día 3 de febrero de 2019. Será la sexta elección de este tipo, posterior a los Acuerdos de Paz.

Como máxima autoridad en materia electoral, el TSE tiene la obligación legal¹ de convocar, organizar, dirigir y vigilar el proceso de elecciones presidenciales 2019. Para tal efecto, el TSE ha preparado tres instrumentos que son el apoyo de toda la ejecución institucional: el Plan General de Elecciones (PLAGEL), el Presupuesto Extraordinario de Elecciones y el Calendario Electoral.

1. Plan general de elecciones 2019

El día 13 de abril de 2018, según el acta número 337, el TSE aprobó el Plan General de Elecciones (PLAGEL)², en el que se establecieron 16 programas para el desarrollo de las elecciones presidenciales, bajo los siguientes ocho principios rectores: transparencia, excelencia, eficiencia, eficacia, austeridad, disciplina, responsabilidad, y trabajo en equipo.

El Plagel 2019 fijó como objetivo general: *Realizar la elección presidencial correspondiente al período constitucional 2019-2024, el 3 de febrero del año 2019 y una eventual segunda elección prevista para el 10 de marzo del mismo año, en el marco del ordenamiento jurídico electoral y bajo estándares electorales de aceptación internacional.* Y en su primer objetivo específico dispone: *Elaborar el instrumento que facilite las etapas de planeación y organización de elecciones en primera y segunda vuelta, permitiendo a su vez facilitar a posteriori las etapas de dirección, ejecución y control correspondientes al proceso administrativo institucional para el evento electoral de 2019.*

Los 16 programas y objetivos del PLAGEL 2019 son:

Tabla 1. Programas y objetivos del PLAGEL 2019

No.	Programa	Objetivos
1	Publicidad, prensa y organización de eventos e infraestructura de conferencias de prensa.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar, educar y motivar a la ciudadanía sobre todas las actividades calendarizadas del proceso electoral 2019, con el fin de promover un voto informado. • Organizar y ejecutar todos los eventos para fortalecer la transparencia que el Tribunal Supremo Electoral tendrá en el proceso electoral 2019.

1. Artículo 63 literal b), i, del Código Electoral.

2. Tribunal Supremo Electoral, Plan General de Elecciones 2019, Elección Presidencial/ domingo 3 de febrero de 2019. San Salvador, junio de 2018.

2	Soporte a la función jurisdiccional del Tribunal Supremo Electoral y a la organización y funcionamiento de Organismos Electorales Temporales(OET).	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar al Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral el soporte necesario para la conformación de los Organismos Electorales Temporales, OET. • Realizar el proceso de inscripción de los candidatos o candidatas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como de los Pactos de Coalición. • Brindar apoyo jurídico al Organismo Colegiado y demás unidades del Tribunal Supremo Electoral en todos los temas relacionados con la administración del proceso electoral 2019 y justicia electoral.
3	Capacitación electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionalizar a integrantes de Organismos Electorales Temporales e instituciones que acompañan el desarrollo de las elecciones, mediante un programa de capacitación diseñado y administrado por el TSE.
4	Atención a partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información del proceso electoral por medio de una comunicación directa con los Partidos Políticos contendientes y Coaliciones, que sirva de apoyo al cumplimiento de las gestiones legales y administrativas que les corresponden.
5	Cierre del Registro Electoral y generación de padrones.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir los procesos de Suspensión de Modificación de Residencia, Inscripción de Ciudadanos al Registro Electoral, Suspensión de inscripciones al Padrón Electoral de Residentes en el exterior y Cierre definitivo.
6	Información y atención de consulta ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar la Consulta a través de distintos mecanismos, brindando a los ciudadanos la información que le permita conocer previo al cierre definitivo del Registro Electoral, su inclusión y condición en el mismo, y posteriormente informar su lugar exacto de votación.
7	Acreditaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una tarjeta de identificación al personal involucrado en las distintas actividades relacionadas con el proceso electoral.
8	Observación electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y gestionar el proceso de autorización y acreditación de las distintas misiones de Observación Nacional e Internacional. Así como organizar, coordinar y facilitar la participación de los Observadores Internacionales, Oficiales Representantes de Organismos Electorales, realizando para ello todas las actividades organizativas, de coordinación y de gestión.

9	Coordinación general del Voto desde el Exterior.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar e impulsar un conjunto de proyectos o componentes de programas de todas las áreas técnicas que requiere el proceso electoral que contribuyan al análisis, ajuste, preparativos y posterior desarrollo y ejecución de los procedimientos diseñados para hacer efectivo el Sistema de Voto desde el Exterior.
10	Plan General de Seguridad Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar los diferentes planes de seguridad con la PNC y las instituciones correspondientes, a fin de garantizar que antes, durante y después del evento electoral del 3 de febrero de 2019 y del 10 de marzo de 2019, en caso que fuese necesario, se brinde a la población las condiciones de seguridad públicas necesarias para el normal desarrollo del proceso electoral. • Garantizar el adecuado respeto a los derechos humanos de la ciudadanía y principalmente el ejercicio del sufragio activo y pasivo de la población salvadoreña.
11	Organización y logística electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar el proceso electoral planificado para realizarse el 03 de febrero de 2019, y en caso de ser necesaria una segunda elección, en marzo 10 de 2019; con el objeto de facilitar operativa y logísticamente al cuerpo electoral del país, la emisión del voto en las diferentes etapas del proceso.
12	Transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar al país de forma segura, confiable y transparente los resultados electorales preliminares de la elección de Presidente y Vicepresidente para el evento electoral 2019 por medio de la consolidación a la brevedad posible de la información de votación de las JRV.
13	Escrutinio final.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar en el marco de la Ley (Arts. 63 literal "c" Código Electoral), el escrutinio final para la elección presidencial, bajo mecanismos que procuren rapidez y transparencia para determinar y declarar en firme los resultados.

14	Soporte administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar el recurso humano temporal de apoyo al proceso electoral 2019 bajo el cumplimiento de las leyes, normativas, instructivos y procedimientos legales que regulan la materia. • Emitir la planilla en tiempo y forma para el pago oportuno de las horas extraordinarias devengadas por el personal, con base a la documentación de respaldo establecida. • Contratar los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de las elecciones presidenciales de 2019. • Formular, organizar, gestionar, ejecutar, controlar y liquidar todas las actividades financieras que sean necesarias, para la obtención oportuna de los recursos financieros para el pronto pago a proveedores y empleados. • Suministrar Bienes y Servicios de forma ágil y oportuna a todas las Unidades Institucionales, así mismo, proporcionar apoyo logístico Administrativo, a los programas contemplados en el PLAGEL.
15	Auditoria administrativa, financiera e informática al proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un marco de referencia que contenga las diferentes actividades de control que la Unidad de Contraloría General, llevará a cabo durante el periodo electoral.
16	Convenios de cooperación interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Suscribir, previa autorización de Organismo Colegiado, aproximadamente 26 instrumentos, entre convenios, acuerdos o cartas de entendimiento, con instituciones nacionales e internacionales.

Fuente: elaboración propia con base a información del TSE

Para cubrir las finalidades de los 16 programas del PLAGEL, el TSE determinó un presupuesto de \$ 37,094,716.59, el cual fue presentado al Ministerio de Hacienda.

2. Presupuesto electoral 2019

El artículo 63 literal h) del Código Electoral señala que el TSE tiene la obligación de "Preparar los presupuestos de gastos para los años ordinarios, pre-electorales y electorales", para cubrir las necesidades determinadas por el TSE. Las referidas asignaciones presupuestarias se realizan en consultas con el Ministerio de Hacienda, quien lo presenta para su aprobación a la Asamblea Legislativa.

El Proyecto de Decreto Legislativo del Presupuesto Electoral 2019, a favor del TSE, fue presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa el día 13 de julio de 2018, por un monto de \$ 27,541,452, que incluía además la cantidad de \$ 222,280 para los gastos de la Junta de Vigilancia Electoral. Es decir, que para la ejecución de los 16 programas, el Ministerio de Hacienda solicitó la aprobación legislativa por la cantidad de \$ 27,319,172.00, con un recorte presupuestario de \$ 9,775,544.59.

Días previos a la aprobación del presupuesto, el presidente del TSE expresó: "Hemos visto los diferentes programas, los montos son adecuados a la disposición que tiene el Gobierno de la República a través del Ministerio de Hacienda", por lo que la cantidad definida por el Ministerio de Hacienda, "está cubriendo la columna vertebral de las elecciones"³. Asimismo, la presidenta de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa manifestó: "Nos place que el presupuesto viene debidamente dialogado, acordado con las autoridades del TSE y Hacienda"⁴.

Con esa atmósfera de armonía, el día 20 de julio de 2018 la Asamblea Legislativa aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones 2019⁵. Según la propuesta del Ministerio de Hacienda, la asignación presupuestaria para la primera vuelta es de \$21,697,109, y para una eventual segunda vuelta será de \$ 5,844,343.

La siguiente tabla muestra las actuales asignaciones presupuestaria de los 16 Programas del PLAGEL, y su disminución en cuanto a lo solicitado por el TSE al Ministerio de Hacienda.

Tabla 2. Presupuesto solicitado y aprobado para las elecciones 2019

Programas	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Diferencia
1) Publicidad, prensa y organización de eventos e infraestructura de conferencias de prensa.	\$ 1,611,383.25	\$ 1,231,117	\$ 380,266.25

3. El Diario de Hoy, 13/07/2018, Hacienda asigna \$ 27.5 millones al TSE para elecciones de 2019. Pág. 26.

4. Diario El Mundo, 14/07/2018, Partidos darán votos a \$ 27.5 millones para las elecciones 2019. Pág. 6.

5. Decreto Legislativo número 60, de fecha 20 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial número 136, Tomo 420, correspondiente al día 23 de julio de 2018.

Primer reporte de monitoreo electoral 2019

2) Soporte a la función jurisdiccional del Tribunal Supremo Electoral y a la organización y funcionamiento de Organismos Electorales Temporales.	\$ 148,851.12	\$ 113,724.00	\$ 35,127.12
3) Capacitación electoral.	\$ 2,450,392.00	\$ 1,872,129.00	\$ 578,263.00
4) Atención a partidos políticos.	\$ 24,934.02	\$ 14,924.00	\$ 10,010.02
5) Cierre del Registro Electoral y generación de padrones.	\$ 393,357.25	\$ 300,530.00	\$ 92,827.25
6) Información y atención de consulta ciudadana.	\$ 750,000.00	\$ 573,006.00	\$ 176,994.00
7) Acreditaciones.	\$ 135,789.63	\$ 98,909.00	\$ 36,880.63.00
8) Observación electoral.	\$ 359,305.23	\$ 274,513.00	\$ 84,792.23.00
9) Coordinación general del Voto desde el Exterior.	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
10) Plan General de Seguridad Electoral.	\$ 37,760.00	\$ 23,501.00	\$ 14,259.00
11) Organización y logística electoral.	\$ 16,967,524.20	\$ 13,007,860.00	\$ 3,959,664.20
12) Transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares.	\$ 6,000,000.00	\$ 4,582,979.00	\$ 1,417,021.00
13) Escrutinio final.	\$ 1,216,925.00	\$ 929,746.00	\$ 287,179.00
14) Soporte administrativo.	\$ 2,985,384.25	\$ 2,280,869.00	\$ 704,515.25
15) Auditoria administrativa, financiera e informática al proceso electoral.	\$ 4,469.39	\$ 3,415.00	\$ 1,054.39.00
16) Convenios de cooperación interinstitucional.	\$ 8,641.25	\$ 3,415.00	\$ 1,054.39.00
Total	\$ 37,094,716.59	\$ 27,319,172.00	\$ 9,775,544.59

Fuente: elaboración propia con base a información del TSE.

No obstante, la conformidad entre las autoridades del TSE, Ministerio de Hacienda, y la Asamblea Legislativa en la aprobación del Presupuesto Electoral 2019, es importante señalar algunos programas sensibles, que en elecciones anteriores, se han visto afectados por la insuficiente asignación de recursos económicos. El Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de resultados electorales preliminares, ha tenido una reducción del 23.62 %; el Programa de Capacitación Electoral, una reducción del 23.60 %; y el Programa de Organización y Logística electoral una reducción del 23.34 %.

Si el Programa de Coordinación General del Voto desde el Exterior sufrió una disminución del 50 %, parecería justificable esa decisión en relación a lo gastado en las elecciones presidenciales de 2014, y a la actual cantidad de salvadoreños empadronados. Para el año 2014, dicho programa fue ejecutado con \$ 1.7 millones, con un empadronamiento de 10,337 salvadoreños residentes en el exterior⁶. Para la elección presidencial 2019, se empadronaron 5,948 salvadoreños.

3. Calendario Electoral 2019⁷

El Calendario Electoral *“es un cronograma de trabajo y/o etapas de un proceso electoral en el que se detallan las distintas fases del proceso y las fechas en que las mismas deben ocurrir”*⁸. Tal como se expresó en el Primer Reporte de Monitoreo Electoral 2018, el Calendario Electoral presenta una doble utilidad para que el TSE programe oportunamente sus actividades, y para que los partidos políticos, personas particulares y jurídicas, conozcan y cumplan sus obligaciones en la materia electoral⁹.

Para la Elección Presidencial 2019, el TSE preparó dos calendarios electorales: 1) para la votación a efectuarse en el interior del país, que incorpora el reconocimiento de 215 actividades, en 24 fases que inicia con la *suspensión proceso de modificación de dirección de residencia*, hasta la rendición de cuentas del proceso electoral 2019; y 2) para el desarrollo del voto desde el exterior, con 82 actividades a cumplir en 13 fases, que comienza con la inscripción de salvadoreños en el padrón de residentes en el extranjero, y termina con la anulación y destrucción de material por extemporaneidad.

El Presupuesto Extraordinario de Elecciones 2019 fue aprobado por la Asamblea Legislativa, en acuerdo con el Órgano Ejecutivo y las autoridades del TSE, por la cantidad de \$ 27,319,172.00, que cubre los 16 programas del PLAGEL, elaborados por el TSE. En principio, el TSE presentó un proyecto de presupuesto por la cantidad de \$ 37,094,716.59. Los Programas que han sufrido la mayor reducción son: el de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, y el de Capacitación.

6. Tribunal Supremo Electoral, Memoria Especial Elecciones 2014, págs. 36 y 37.

7. En el anexo 1 se presenta el Calendario Electoral para las elecciones nacionales y en el anexo 2 el Calendario Electoral para el Voto desde el Exterior.

8. Instituto Interamericano de Derechos Humanos/CAPEL y TEPJF. Diccionario Electoral, Costa Rica/México, tercera edición, 2017. Tomo I, pág. 83.

9. Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Universidad Don Bosco, y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador, Primer Reporte de Monitoreo Electoral 2018, San Salvador, 2018, pag. 6.

II. Voto desde el exterior en Elecciones Presidenciales 2019

1. Introducción

A iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, y de los Diputados de todas las fracciones políticas, el día veinticuatro de enero de dos mil trece la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales¹⁰ (LEVEX) *“con el objeto que las salvadoreñas y los salvadoreños residentes fuera del territorio nacional, puedan ejercer su derecho al sufragio activo en los eventos electorales para elegir Presidente y Vicepresidente de la República a partir del año 2014”*, art. 1 LEVEX.

El Considerando III de la LEVEX establece que uno de los motivos de su aprobación es *“la creciente y significativa importancia que han adquirido las comunidades de salvadoreños en el exterior y la necesidad de garantizar de mejor manera el ejercicio de su ciudadanía política”*, aspectos que incrementaron su fuerza a partir de los Acuerdos de Paz de 1992. Asimismo, es de resaltar antes de la aprobación de la LEVEX, varias organizaciones no gubernamentales habían promocionado el voto para los salvadoreños residentes en el extranjero, tal y como se vio reflejado en el Foro Nacional sobre las Reformas Electorales, realizado en abril de 2009¹¹.

En la primera experiencia del voto desde el exterior, el Tribunal Supremo Electoral tuvo originalmente el plazo de un año para implementarla, ya que el Calendario Electoral había programado las elecciones presidenciales para el domingo 2 de febrero de 2014. Sin embargo, a tres meses de vigencia de la ley, ese período fue restringido aún más, debido a reformas sustanciales en siete artículos de los veintiocho que contiene la LEVEX¹².

2. Normas principales establecidas en la LEVEX

Las características, y las distintas etapas del ejercicio del derecho al sufragio activo de los salvadoreños residentes fuera del territorio nacional, son:

1. La ejecución del voto desde el exterior estará bajo la responsabilidad del TSE.
2. La modalidad será únicamente la postal¹³.
3. Para votar se requiere poseer Documento Único de Identidad vigente con dirección de residencia en el exterior.
4. Que la persona no haya adquirido otra nacionalidad que implique renuncia de la salvadoreña.

10. Decreto Legislativo número 273, del 24 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 27, Tomo 398, del 8 de febrero de 2013.

11. FUNDAUNGO, FLACSO-Programa El Salvador y FUNDE, *Memoria del Foro Nacional sobre las Reformas Electorales*. San Salvador, abril de 2009.

12. Artículos reformados: 4, 5, 15, 16, 17, 18, y 24 de la LEVEX. Decreto Legislativo número 355, del 11 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial número 80, Tomo 399, del 3 de mayo de 2013.

13. Otras modalidades utilizadas en distintos países son la presencial, electrónica y mixta.

5. El ciudadano interesado manifestará su voluntad de ser incluido en el padrón electoral, que podrá efectuarse por internet llenando un formulario.
6. Los Organismos Electorales Temporales del voto desde el exterior son dos: la Junta Electoral de Voto desde el Exterior, JEVEX, que estará integrada 65 días antes del evento electoral; y la Junta Receptora de Votos desde el Exterior, JRVEX, que estará integrada 60 días antes del evento electoral.
7. El proceso de firma de las papeletas de votación es responsabilidad de las JRVEX, quienes las remitirán al elector a más tardar diez días después de instaladas.
8. Además de las papeletas de votación (de primera y segunda vuelta), el material electoral que se remitirá al elector comprende: i) dos instructivos para ejercer el sufragio en primera vuelta y segunda vuelta, en caso necesario; ii) dos sobres blancos para depositar su papeleta de votación; y iii) dos sobres grises impresos, en donde depositará los sobres blancos cerrados.
9. El envío de los sobres grises deberá enviarse con al menos veinte días de antelación. Deberá llegar a más tardar, el día de las elecciones, antes del cierre de la votación. Si llegan después, serán anulados por extemporáneos.
10. La recepción de los votos está bajo responsabilidad de la JEVEX, en el lugar designado por el TSE.
11. Los sobres grises serán entregados a las JRVEX el día de la elección, a las diez de la mañana. Verificada la identidad del elector y cotejada su firma, el sobre blanco se insertará en la urna sin abrirlo.
12. El proceso de cierre y escrutinio se llevará a cabo pasadas las cinco de la tarde. Las actas de cierre y escrutinio, se hará en formularios proporcionados por el TSE.
13. El voto será nulo, además de las establecidas en el artículo 253-D del Código Electoral, en los casos señalados del numeral 1 al 6 del artículo 24 de la LEVEX.

3. Voto desde el exterior, elecciones 2014

3.1 Padrón Electoral

Para las elecciones presidenciales del año 2014, el Registro Electoral de Residentes en el Exterior cerró con 142,418 salvadoreños¹⁴. De ese total, lograron empadronarse legalmente 10,337 ciudadanos, equivalente al 7.26 % de su Registro Electoral. Del total de ciudadanos empadronados en el exterior, 9,635 residían en los Estados Unidos de América, es decir, el 93.21 % de los futuros electores. El resto estaban distribuidos así: 691 con residencia en Canadá, equivalente al 6.68 % y 11 ciudadanos, correspondiente al 0.11 % con domicilio en diferentes países de América, Europa y Asia¹⁵.

3.2 Votantes

Para la primera vuelta del día 2 de febrero de 2014, el TSE procesó 2,727 sobres blancos conteniendo papeletas de votación, de los cuales 1,909 papeletas fueron calificadas como votos válidos repartidos entre el FMLN, Movimiento Unidad, FPS, PSD y ARENA. El resto se distribuyó en 193 votos impugnados, 622 votos nulos, y 3 abstenciones.

14. www.tse.gob.sv, Estadístico del Registro Electoral 2014.

15. Tribunal Supremo Electoral, Memoria Especial de Elecciones, pag. 37.

En la segunda vuelta electoral del día 9 de marzo del 2014, disminuyeron los votantes: se procesaron 2,706 sobres blancos con votos, habiendo obtenido el FMLN 1,480 votos, y ARENA 854 votos.

El resto de los votos fueron calificados así: 21 votos impugnados, 350 votos nulos, 1 abstención. En esta primera elección del voto desde el exterior, llama la atención la alta proporción de votos nulos: 22.39 % en la primera vuelta; y 12.93 % en la segunda vuelta.

3.3 Presupuesto

El presupuesto asignado al TSE para la ejecución del voto desde el exterior 2014 fue de \$4,1 millones. Sin embargo, debido a la baja participación de salvadoreños en el empadronamiento, solo se ejecutó \$1,7 millones.

Al realizar el cálculo entre los votos emitidos desde el exterior y el presupuesto ejecutado, se puede establecer que el costo por cada voto fue de \$ 312.90; esta cantidad incluye la segunda vuelta electoral.

3.4. Retos para futuras elecciones

Después del proceso electoral 2014, el TSE identificó para futuras elecciones, los siguientes retos: 1) simplificar el proceso de inclusión en el padrón de residentes; 2) desarrollar estrategias de información y comunicación masiva a los salvadoreños residentes en el exterior; 3) asegurar la entrega efectiva del material electoral, y su retorno; y 4) elaborar materiales más intuitivos y de fácil comprensión¹⁶. Por la naturaleza de las medidas propuestas, se infiere que han sido dedicadas para atender en próximas elecciones, la poca participación electoral, y la alta cantidad de votos nulos.

4. Voto desde el exterior, Elecciones 2019

4.1 Calendario Electoral

Para las elecciones presidenciales 2019, el TSE aprobó especialmente el Calendario Electoral Voto desde el Exterior 2019, en donde sobresalen las siguientes actividades:

16. Tribunal Supremo Electoral, Memoria Especial Elecciones 2014, pág. 45.

Tabla 3. Calendario Electoral Voto desde el exterior 2019

Fase/Actividad	Fecha Inicio Mas temprana	Fecha fin Mas tardía
Plazo para presentar al TSE voluntad de ser incluido en el Padrón.	1/jun/2018	26/sep/2018*
Suspensión del proceso de inscripción al Registro Electoral.	6/sep/2018	6/sep/2018
Nombramiento de JEVEX.	15/nov/2018	16/nov/2018
Nombramiento de JRVEX.	4/dic/2018	4/dic/2018
Proceso de firmas de papeletas de votación y preparación de la correspondencia.	7/dic/2018	13/dic/2018
Remitir a electores papeletas de votación y correspondencia.	8/dic/2018	14/dic/2018
Enviar documentación y voto en sobre gris.	14/dic/2018	13/ene/2019
Entrega y recepción de los votos enviados a la JRVEX (10:00 am a 5:00 pm).	3/feb/2019	3/feb/2019
Proceso de cierre y escrutinio después de las 5:00 pm.	3/feb/2019	3/feb/2019

Fuente: elaboración propia con datos del TSE.

* Por acuerdo del TSE de fecha once de septiembre del presente año, se aprobó reabrir el plazo por 15 días más del 11 al 26 de septiembre de 2018, el período de empadronamiento. Originalmente, el plazo venció el 6 de septiembre de 2018.

4.2 Presupuesto Electoral para el voto desde el exterior

El día 20 de julio de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó el presupuesto extraordinario para las elecciones presidenciales 2019, por un monto de \$ 27,541.452¹⁷. De este monto, la cantidad destinada para la ejecución del programa voto desde el exterior es de \$ 2,000.000, equivalente al 7.26 % del presupuesto total.

4.3 Registro Electoral

Por disposición del artículo 5 inciso segundo LEVEX, el plazo para el cierre del Registro Electoral para los salvadoreños residentes en el exterior, es el mismo señalado en el artículo 20 del Código Electoral para el registro de salvadoreños domiciliados en el país: 120 días antes del evento electoral. En virtud de la anterior normativa, al día 5 de octubre de 2018 –fecha de cierre-, quedaron inscritos en el Registro Electoral 350,638 ciudadanos salvadoreños residentes en el extranjero.

17. Decreto Legislativo No. 60, de fecha 20 de julio de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 136, Tomo 420, del día 23 de julio de 2018.

**Tabla 4. Registro electoral de salvadoreños residentes en el exterior.
(Por segmento de edades y género)**

Segmento de edades	Masculino	Femenino	Total
De 18 a 23 años	21,109	12,698	33,807
De 24 a 29 años	22,397	13,981	36,378
De 30 a 39 años	72,240	49,392	121,632
De 40 a 59 años	76,947	60,262	137,209
De 60 a 99 años	10,677	10,910	21,587
Mayor de 99 años	7	18	25
Total	203,377	147,261	350,638

Fuente: elaboración propia con información del TSE.

Del total de 350,638 inscritos en el Registro Electoral de salvadoreños residentes en el exterior, 203,377 son hombres, que representan el 58 %. Las mujeres inscritas son 147,261, que representan el 42%. Con una diferencia significativa del 16%, los hombres constituyen la mayoría en dicho Registro, aspecto diferente a la composición del Registro Electoral a nivel nacional, donde las mujeres son mayoría con un 53.33 %.

Por rango de edad, el segmento de jóvenes de los 18 a los 29 años de edad suma 70,185 ciudadanos, que representan el 20.01%. El segmento de edad entre los 40 a 59 años de edad constituye la mayoría, con 137,209 ciudadanos inscritos, que representan el 39.13 % del referido Registro; le siguen los salvadoreños entre 30 a 39 años de edad, con 121,632 inscritos, que representan el 34.68 % del Registro.

Según información proporcionada por el TSE, en cuanto a los países donde residen los salvadoreños inscritos en el Registro Electoral, en los Estados Unidos de América están 348,305 ciudadanos, que representa un 99.33 % del respectivo Registro. Le sigue Canadá, con 2,123 salvadoreños, que representa un 0.60 %. Es decir, entre los mencionados países están el 99.93 % de los inscritos. En orden descendente, le siguen ocho países: Italia, Costa Rica, España, Francia, Guatemala, Australia, Suecia, y Honduras. El resto de ciudadanos inscritos residen en 21 países, ubicados en los continentes de Europa, Asia, y América.

4.4 Padrón Electoral

El padrón electoral de los salvadoreños residentes en el exterior está constituido por aquellos ciudadanos que han expresado su voluntad de ejercer el sufragio para las elecciones presidenciales del 2019, de conformidad a las disposiciones normativas de la LEVEX¹⁸.

Con la prórroga del plazo del empadronamiento al 26 de septiembre de 2018, el total de salvadoreños residentes en el extranjero, aptos para votar en las elecciones presidenciales del 2019, ascendió a 5,948 ciudadanos, que representa el 1.69 % de la cifra total del Registro Electoral. Al final del proceso de empadronamiento, se presentaron 6,093 solicitudes, habiéndose rechazado 155 por no cumplir con los requisitos exigidos por ley¹⁹. El 51 % de las solicitudes rechazadas están comprendidas en la categoría de solicitudes con firma diferente a la registrada en el Documento Único de Identidad.

El empadronamiento para las elecciones 2019 ha resultado bastante inferior con respecto al de las elecciones 2014, a nivel cuantitativo y porcentual en relación al total de inscritos en su Registro Electoral, situación que amerita de parte del TSE, así como de las instituciones académicas, realizar investigaciones para identificar sus causas, revisar la normativa del voto desde el exterior en su modalidad y procedimiento, para convertirlo accesible a más salvadoreños y "garantizar de mejor manera el ejercicio de su ciudadanía política" (Considerando III de la LEVEX).

Las elecciones presidenciales de 2019, constituyen la segunda oportunidad de los salvadoreños para ejercer el voto desde el exterior. La primera vez fue para las elecciones presidenciales del 2014.

Actualmente los salvadoreños residentes en el exterior inscritos en el Registro Electoral son 350,638. El 99.33 % residen en los Estado Unidos de América. Sin embargo, los ciudadanos que manifestaron su voluntad para ejercer el sufragio fue de 5,948, que representa el 1.69 % de la totalidad. Dicho padrón electoral, es menor al correspondiente del año 2014.

18. Especialmente de los artículos del 5 al 8 LEVEX. El artículo 5 expresa que "los ciudadanos deberán manifestar su voluntad inequívoca de ser incluidos en el padrón electoral".

19. Datos proporcionados por el TSE, según cuadro consolidado de solicitudes del voto en el exterior al 05/10/2018.

III. Elecciones internas de candidaturas presidenciales 2019

1. Marco Normativo

El Capítulo V *Elección de autoridades y candidaturas partidarias a cargos de elección popular*, del Título Ordenamiento Democrático Interno, de la Ley de Partidos Políticos (LPP), establece en su art. 37 que *"Para la elección de las autoridades partidarias y la selección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, los partidos políticos deberán realizar elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en esta ley, sus estatutos Partidarios y reglamentos"*.

Para la realización de dichas elecciones internas, el art. 37- A de la LPP, señala la creación de una comisión electoral permanente, la cual estará a cargo de la organización, dirección y supervisión. La comisión estará integrada por personas que no deben pertenecer ni ser candidatos a los organismos de autoridad partidaria ni a cargos de elección popular, y será la máxima autoridad en materia electoral a nivel del partido.

La convocatoria a elecciones a cargos de elección popular, regulada en el art. 37-B de la LPP, deberá ser realizada por la comisión electoral al menos seis meses antes de la convocatoria del TSE. Al mismo tiempo, se determinará un período de inscripción de las candidaturas.

Las circunscripciones electorales señaladas en el art. 37-C de la LPP, se distribuirán a nivel nacional, departamental y municipal, de acuerdo a las candidaturas a elegir. Para el caso de las elecciones para candidatos a presidencia y vicepresidencia de la república, se hará uso de la circunscripción nacional.

Las papeletas de la elección interna de los partidos políticos contendrán el tipo de la elección que se trate, la fotografía, el nombre de los candidatos y candidatas, y un espacio para que los electores puedan marcar por el candidato de su preferencia (art. 37-F). En los casos que no exista más de una candidatura, ya sea por planilla o individual, la misma deberá someterse a elección por los afiliados, requiriéndose al menos el cincuenta por ciento más uno de los votos emitidos (art. 37-H).

Las próximas elecciones presidenciales, a realizarse el 3 de febrero 2019, serán las primeras que requieran la ejecución de elecciones a nivel interno de los partidos para elegir a sus candidatos²⁰. Para ello, se habilitó el plazo entre el 3 de abril y el día 1 de agosto 2018.

A continuación, se presenta la información de los procesos de elección interna llevados a cabo por los partidos en contienda: ARENA-PDC-PCN-DS (en coalición), FMLN, GANA y VAMOS.

20. El Mundo, 07/08/2018, Candidatos presidenciales electos por sus partidos. Pág. 5

2. ARENA

La elección realizada por el partido ARENA, para elegir a su candidato a la Presidencia de la República, se llevó a cabo el día 22 de abril de 2018, con 122,364 afiliados y 107 centros de votación a nivel nacional. El padrón electoral estaba conformado por 63,629 (52 %) mujeres y 58,735 (48 %) hombres.

La tabla 5 presenta los niveles de participación por departamento, en la elección del candidato a la presidencia por parte del partido ARENA.

Tabla 5. Participación elecciones internas del partido ARENA, 2018.

Departamento	Carlos Calleja	Gustavo López	Javier Simán	Abstenciones	Nulos	Total
San Salvador	5,107	123	4,648	68	105	10,055
Santa Ana	2,276	65	1,818	30	90	4,285
San Miguel	1,963	19	1,464	42	62	3,551
La Libertad	4,774	75	2,660	62	141	7,939
Usulután	2,080	29	1,282	38	53	3,490
Sonsonate	2,243	26	1,388	36	32	3,732
La Unión	1,762	19	818	23	50	2,675
La Paz	2,515	30	1,525	43	44	4,170
Chalatenango	1,830	37	1,813	60	77	3,834
Cuscatlán	2,241	47	1,182	41	102	3,614
Ahuachapán	3,453	46	1,716	57	88	5,367
Morazán	1,273	18	802	25	30	2,168
San Vicente	1,501	18	314	11	20	1,868
Cabañas	1,652	22	349	23	80	2,126
Total	34,670	574	21,779	559	974	58,874

Fuente: elaboración propia con información oficial de ARENA

De acuerdo a la tabla anterior, el candidato Carlos Calleja resultó electo con el 60.8 % de los votos emitidos, sobre los candidatos Javier Simán (38.2 %) y Gustavo López (1.0 %).

3. FMLN

El FMLN realizó la elección de su candidato a la presidencia el día 27 de mayo de 2018, con un padrón de afiliados de 40,321 militantes, de los cuales únicamente votaron 28,104.

En dicha elección resultó ganador el candidato Hugo Martínez, con 20,259 (72.09 %) votos, mientras que su contrincante Gerson Martínez obtuvo 7,845 (27.91 %) ²¹. Posteriormente, este partido político llevó a cabo la elección para elegir al candidato a la vicepresidencia,

21. Ver: <http://elmundo.sv/hugo-martinez-gano-con-20259-votos-en-el-fmln/>, 30 de mayo de 2018.

el día 22 de julio de 2018, en la que se recurrió al procedimiento de candidatura única, pues solamente se contó con la participación de Karina Sosa, quien obtuvo 21,197 que equivale al 99.4 % de los votos válidos emitidos.

4. VAMOS

El partido VAMOS realizó su elección interna para elegir a su candidato presidencial el día 8 de julio de 2018, con un padrón de 809 afiliados, de los cuales votaron 492, es decir el 60.8 %. El día 29 de julio de 2018, el partido VAMOS realizó la elección de candidato a la vicepresidencia, con un padrón de 920 afiliados, de los cuales votaron 550, es decir el 59.8 %.

En ambos casos se trató de candidaturas únicas, resultando validados para participar en la elección 2019, Josué Alvarado Flores como candidato a la presidencia y Roberto Mauricio Rivera Ocampo como candidato a la vicepresidencia.

5. GANA

El partido GANA realizó su elección el día 29 de julio de 2018, para la fórmula presidencial en conjunto. Si bien se presentaban dos fórmulas para la elección, la conformada por Wilfredo Salgado como candidato a la presidencia, y Juan Carlos Mendoza como candidato a la vicepresidencia, anunció su retiro antes del día de la elección. La fórmula ganadora quedó conformada por Nayib Bukele, como candidato presidencial, y Félix Ulloa como candidato a la vicepresidencia, al obtener 1,873 votos, es decir, el 91.1 % de los votos válidos emitidos²². La candidatura de Wilfredo Salgado obtuvo 125 votos.

Tabla 6. Participación elecciones internas del partido GANA, 2018

Departamento	Afiliados	Votos
San Salvador	773	353
Santa Ana	585	130
San Miguel	551	89
La Libertad	953	213
Usulután	709	114
Sonsonate	597	164
La Unión	930	94
La Paz	859	143
Chalatenango	820	221
Cuscatlán	657	56

22. Ver: <http://elmundo.sv/nayib-bukele-se-convierte-en-candidato-presidencial-de-gana/>, 29 de julio de 2018.

Ahuachapán	733	97
Morazán	1214	205
San Vicente	530	76
Cabañas	298	100
Total	10,209	2,055

Fuente: elaboración propia con base a Acción Ciudadana (2018). Elecciones Presidenciales 2019: La participación democrática de la militancia en las internas 2018. San Salvador, El Salvador.

6. PCN

El partido PCN realizó únicamente la elección a la vicepresidencia, ya que debido a un acuerdo de coalición entre los partidos de ARENA, PCN, PDC y DS correspondía a este último la elección de la candidata a vicepresidencia. Dicha elección se llevó a cabo el día 22 de julio de 2018, resultando electa la candidatura de Carmen Aída Lazo, validada con 6,415 votos de un padrón de 8,213, es decir el 78.1 % de participación.

A continuación, se presentan los datos de participación para los 14 departamentos del país.

Tabla 7. Participación elecciones internas del partido PCN, 2018

Departamento	Afiliados	Votos
San Salvador	500	436
Santa Ana	588	424
San Miguel	835	686
La Libertad	500	335
Usulután	750	680
Sonsonate	1,003	742
La Unión	800	579
La Paz	400	333
Chalatenango	747	629
Cuscatlán	510	347
Ahuachapán	549	454
Morazán	224	190
San Vicente	382	218
Cabañas	425	362
Total	8,213	6,415

Fuente: elaboración propia con base a Acción Ciudadana (2018). Elecciones Presidenciales 2019: La participación democrática de la militancia en las internas 2018. San Salvador, El Salvador.

7. PDC y DS

Los partidos políticos Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Democracia Salvadoreña (DS) no realizaron elecciones internas para elegir candidaturas, pues en virtud del pacto de coalición con ARENA y PCN, aceptaron la candidatura presidencial de Carlos Callejas de ARENA, y la candidatura a la vicepresidencia de Carmen Aída Lazo, del PCN.

Para las Elecciones Presidenciales 2019, por primera vez los partidos políticos han tenido elecciones internas para elegir a sus candidatos. Con base a la Ley de Partidos Políticos, el plazo para convocar y realizar dicha elección, ha sido entre el 3 de abril de 2018 y el 1 de agosto de 2018. En el plazo establecido, todos los partidos políticos cumplieron la elección de sus candidatos.

Para la candidatura de Presidente de la República, en ARENA se postularon cuatro candidatos; y, en el FMLN, dos candidatos. Los otros partidos políticos contendientes, en las candidaturas de presidente y vicepresidente, postularon candidaturas únicas. En el caso de GANA, se postularon dos fórmulas para las candidaturas, pero antes del día de la elección una de ellas se retiró.

IV. Pacto de Coalición: ARENA, PCN, PDC y DS

1. Marco Normativo

De acuerdo al artículo 5, literal f) de la Ley de Partidos Políticos una de las funciones de los partidos políticos es: *“participar en los procesos electorales convocados por el Tribunal Supremo Electoral, postulando candidatos y candidatas a cargos de elección popular”*. Dicha participación podrá realizarse de forma individual o en acompañamiento de uno o más partidos políticos, situación jurídica que se denomina “Coalición Electoral”.

El artículo 21 literal g) de la LPP regula el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones en elecciones convocadas por el TSE, las cuales deben ser aprobadas por el organismo de dirección nacional de los partidos, según lo establecido en sus estatutos. Por lo tanto, las coaliciones podrán pactarse en elecciones presidenciales, del parlamento centroamericano, legislativas, y municipales; y, formalmente se constituirá en escritura pública ante notario.

En cuanto al contenido del pacto de coalición, el artículo 41 de la LPP exige los siguientes elementos:

- a) Objeto de la coalición.
- b) Distribución de candidaturas.
- c) Si adoptarán una sola divisa o si usarán en forma independiente los símbolos de cada partido.
- d) Forma de distribución de los votos válidos emitidos a favor de la coalición, para efecto del régimen de financiamiento estatal.
- e) Forma de designar la terna para integrar el TSE si fuera el caso.

El reglamento de LPP²³ incorpora además la nominación con la cual se identificará la coalición, y la nominación de la persona o personas naturales que ejercerán la representación de la coalición.

2. Coaliciones en elecciones presidenciales (1994 a 2014)

Después de la firma de los Acuerdos de Paz (1992), El Salvador ha llevado a cabo cinco elecciones presidenciales: años 1994, 1999, 2004, 2009 y 2014. De ellas, en cuatro hubo participación de coaliciones electorales: en las elecciones de los años 1994, 2004, y 2014 participó una sola coalición de partidos políticos; y, en el año de 1999 fueron dos coaliciones (ver tabla 8). Únicamente para las elecciones presidenciales 2009 no se formaron coaliciones electorales.

23. Acuerdo número Tres del Tribunal Supremo Electoral, aprobado el 10/04/2014, publicado en el Diario Oficial número 70 Tomo 403, de fecha 11 de abril de 2014.

Dato adicional sobre resultados electorales de las coaliciones es que ninguna ha obtenido un triunfo para alcanzar el poder del Órgano Ejecutivo. La coalición participante de las elecciones de 1994, MNR-CD-FMLN, obtuvo el segundo lugar en la primera vuelta, y compitió en segunda vuelta frente a ARENA.

Tabla 8. Coaliciones Electorales de partidos políticos y sus candidatos 1994-2014

Año	Coalición de partidos políticos	Candidatos
1994	Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), Convergencia Democrática (CD), Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).	Presidente: Dr. Rubén Ignacio Zamora Rivas. Vicepresidente: Dr. Francisco Roberto Lima
1999	- Coalición por el Cambio: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Unión Social Cristiana (USC). - Coalición Centro Democrático Unido: Convergencia Democrática (CD). Partido Demócrata (PD). Partido Popular Laborista (PPL).	Presidente: Facundo Guardado Vicepresidenta: María Marta Valladares, conocida también por Nidia Díaz. - Presidente: Dr. Rubén Ignacio Zamora Rivas Vicepresidente: Dr. Roberto Meza.
2004	Centro Democrático Unido (CDU). Partido Demócrata Cristiano (PDC).	Presidente: Dr. Héctor Ricardo Silva Arguello. Vicepresidenta: Ana Cristina Sol.
2014	Coalición Movimiento Unidad: Gran Alianza por la Unidad Nacional (GAN). Partido Concertación Nacional (PCN). Partido Demócrata Cristiano (PDC).	Presidente: Elías Antonio Saca Vicepresidente: Francisco Esteban Laínez Rivas.

Fuente: elaboración propia con base en datos de las Memorias de Elecciones de los años 1994, 1999, 2004, y 2014 a cargo del TSE.

3. Elección Presidencial 2019

La actividad relacionada a la inscripción de Pactos de Coalición de partidos políticos en la elección presidencial 2019, ha tenido la siguiente programación en el Calendario Electoral del TSE (ver tabla 9):

Tabla 9. Actividades del Calendario Electoral sobre Pactos de Coalición

Inscripción de pactos de coalición	Fecha inicio Más Temprana	Fecha fin Más Tardía
Última fecha para la presentación de solicitudes de inscripción.	07/08/2018	07/08/2018
Resolución e Inscripción	13/08/2018	17/08/2018

Fuente: Elaboración propia con base en el Calendario Electoral del TSE.

Para la elección presidencial 2019, solamente participará una coalición electoral, conformada por cuatro partidos políticos: Alianza Republicana Nacionalist (ARENA); Partido de Concertación Nacional (PCN); Partido Demócrata Cristiano (PDC); y Partido Democracia Salvadoreña (DS).

Según el procedimiento de inscripción de Pactos de Coalición PC-E2019-01-2018, la solicitud de inscripción de la coalición ARENA-PCN-PDC-DS fue presentada al TSE a las catorce horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, anexando la escritura pública de Pacto de Coalición Electoral otorgada por los referidos partidos políticos²⁴. El contenido del referido instrumento jurídico declara:

1. Nominación de la Coalición: Se identificará con el nombre de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA); Partidos de Concertación Nacional (PCN) Partido Demócrata Cristiano (PDC); y Partido Democracia Salvadoreña (DS).
2. Objeto de la Coalición: Presentar una candidatura común a nivel nacional en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se desarrollarán en el año dos mil diecinueve, tanto el tres de febrero del año citado como en una eventual segunda elección;

24. Escritura Pública número Veintiuno, Libro de Protocolo número Treinta y tres, Pacto de Coalición Electoral, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Francisco Rodolfo Bertrand Galindo.

3. Distribución de candidaturas: el candidato a Presidente de la República ha sido electo por ARENA, y la candidata a Vicepresidente de la República ha sido electa por el PCN. Los partidos PDC y DS aceptan lo pactado.
4. Símbolos a utilizar: en la campaña política como en la papeleta de votación, se utilizará las denominaciones, colores, emblemas, símbolos y distintivos propios de cada uno de los partidos.
5. Distribución de los votos para efecto de la deuda política: cada uno de los partidos políticos, tienen el derecho de agenciarse para sí los votos válidos obtenidos por la bandera de su propio partido.
6. De las propuestas para integrar el TSE: ARENA designará la terna para elegir al Magistrado Propietario por parte de la coalición; el PCN designará la terna para elegir al Magistrado Suplente.
7. Representación legal y electoral de la coalición: actuarán en forma conjunta los representantes legales de ARENA y PCN.

El TSE resolvió favorable la inscripción del pacto de coalición ARENA-PCN-PDC-DS el día siete de agosto de dos mil dieciocho. Por lo tanto, a juicio del TSE, dichos partidos cumplieron los requisitos legales para participar en la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, convocada a celebrarse el día 3 de febrero de 2019 así como en una segunda vuelta, si ningún partido político ha obtenido mayoría absoluta de votos, y la referida coalición electoral se ubica en el primero o segundo lugar con el mayor número de votos válidos entre los competidores.

El artículo 21, literal g) de la Ley de Partidos Políticos (LPP) regula el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones en elecciones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), con el fin de presentar candidaturas comunes. Para las elecciones presidenciales 2019, solamente participará una coalición, que está integrada por los partidos políticos ARENA, PCN, PDC, y DS.

El Pacto de Coalición se formaliza en escritura pública, otorgada ante notario, y deberá contener para su aprobación por el TSE, los requisitos establecidos en el artículo 41 de la LPP. Es de resaltar que en el Pacto de Coalición de ARENA, PCN, PDC, y DS, dichos partidos acordaron usar en forma independiente sus símbolos partidarios.

V. Convocatoria de Elecciones

1. Marco Normativo

Una de las obligaciones principales del TSE es la convocatoria a elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, regulada en los artículos 63 literal b) y 169 del Código Electoral, a través de la publicación del Decreto de Convocatoria respectivo. Este deberá ser emitido por lo menos cuatro meses antes de la fecha a realizar la elección.

La convocatoria a las próximas elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República se realizó mediante el Decreto Número 1, aprobado por el TSE a los dos días del mes de octubre de dos mil dieciocho²⁵. Dicho Decreto establece la convocatoria a todos los salvadoreños capaces para emitir el voto, para elegir a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República para el período a iniciar el uno de junio del 2019 y finalizará el uno de junio de 2024.

2. Fecha de las elecciones presidenciales

Según el artículo 79, inciso 4 de la Constitución, *"La fecha de las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, deberá preceder no menos de dos meses ni más de cuatro a la iniciación del preríodo presidencial"*. En cumplimiento de la referida disposición, el Decreto de Convocatoria señala la fecha del día domingo 3 de febrero de 2019, para la realización del evento electoral²⁶.

El TSE anunció públicamente la celebración de las elecciones presidenciales 2019 para el día 3 de febrero de 2019. Lo hizo a través del Decreto de Convocatoria, de fecha 2 de octubre de 2018. El señalamiento de la fecha de las elecciones presidenciales 2019, está conforme con el ordenamiento jurídico salvadoreño.

25. Decreto Número 1 de Convocatoria a Elecciones 2019, de fecha 2 de octubre de 2018.

26. En el anexo 3 se presenta el Decreto Número 1 de Convocatoria a Elecciones 2019, de fecha 2 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 183, Tomo número 421, del 2 de octubre de 2018.

VI. Cierre del Registro Electoral

1. Marco Normativo

Uno de los aspectos esenciales para garantizar elecciones libres y limpias es la existencia de un Registro Electoral confiable²⁷, por ser uno de los instrumentos que legitiman los procesos electorales. En El Salvador es de carácter permanente y público, y está constituido por todos los ciudadanos capaces para ejercer el derecho y deber político del sufragio. El artículo 77, inciso primero, de la Constitución establece: *"Para ejercer el sufragio es condición indispensable estar inscrito en el Registro Electoral elaborado por el Tribunal Supremo Electoral"*. En coherencia con la norma constitucional, el artículo 63 literal g) del Código Electoral expresa como una obligación del TSE *"Llevar el registro electoral debidamente actualizado"*, responsabilidad que es ejecutada por la Dirección del Registro Electoral (artículos 86 y 87 del Código Electoral).

La base del Registro Electoral es la información contenida en el Documento Único de Identidad (DUI), el cual es administrado por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), que en virtud del artículo 3 literal d) de su Ley Orgánica, le señala dentro de sus atribuciones: *"Proporcionar al Tribunal Supremo Electoral toda la información necesaria para la incorporación de las personas en el Registro Electoral"*. Según el artículo 31 del Código Electoral, el DUI vigente es el único documento que acredita al ciudadano para emitir el voto; es de uso obligatorio en el territorio nacional para los salvadoreños mayores de dieciocho años, y es extendido gratuitamente a todos los ciudadanos que lo soliciten por primera vez²⁸.

Por su carácter permanente, el Registro Electoral debe estar en constante actualización y depuración, función que deberá realizarse *"cada seis meses, así como treinta días antes de cualquier evento electoral, y en forma extraordinaria cuando el Tribunal así lo disponga"* (artículo 87 literal b) del Código Electoral). Para cumplir tal finalidad, el TSE es apoyado por el RNPN, Municipalidades, y Corte Suprema de Justicia, quienes están en la obligación de remitir información sobre cambios de residencia en el DUI, defunciones asentadas en las Municipalidades, y sentencias ejecutoriadas emitidas por tribunales que afecten derechos políticos.

El artículo 77, inciso segundo, de la Constitución prescribe el derecho de vigilancia de los partidos políticos sobre el registro electoral en todas sus fases: *"Los partidos políticos legalmente inscritos tendrán derecho de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del Registro Electoral"*. Ese derecho es ejercido a través de la Junta de Vigilancia Electoral, organismo constituido por el Código Electoral, que le determina como primera facultad: *"Vigilar la organización, actualización, depuración y publicación del registro electoral, así como la emisión de los padrones electorales elaborados por el Tribunal Supremo Electoral"*²⁹.

27. Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Universidad Don Bosco, y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Programa El Salvador, Primer Reporte de monitoreo electoral 2018, Primera Edición, San Salvador, 2018.

28. Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, Decreto Legislativo No. 581, del 19 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial número 206, Tomo número 353 del 31 de octubre de 2001.

29. Artículo 135 literal a) del Código Electoral.

2. Histórico del registro electoral en elecciones presidenciales

La organización de las elecciones presidenciales del 2019 representa la sexta elección presidencial después de los Acuerdos de Paz de 1992. A partir de las elecciones presidenciales de 1994, el Registro Electoral ha variado de forma desigual entre cada elección presidencial (cada cinco años). Para la primera elección presidencial en tiempos de paz (1994), el Registro Electoral se incrementó un 49.28 % en relación a la elección presidencial de 1989, situación explicable por la apertura democrática después de más de una década de conflicto armado interno.

Tabla 10. Registro Electoral 1989 - 2019

Año	Registro electoral	Incremento	%
1989	1,834,000	-----	-----
1994	2,737,743	903,743	49,28
1999	3,171,224	433,481	15.83
2004	3,442,330	271,106	8.55
2009	4,226,479	784,149	22.78
2014	4,955,107	728,628	17,24
2019	5,268,411	313,304	6,32

Fuente: elaboración propia con datos del TSE.

Como puede observarse en la tabla anterior, el Registro Electoral, desde la elección presidencial de 1999 a la elección presidencial 2019, ha tenido un comportamiento irregular en cuanto a su crecimiento. Las explicaciones que justifican esos cambios son diversas, entre ellas la naturaleza de la migración salvadoreña.

Dos elementos de carácter electoral a considerar en la estructura del registro electoral desde el año 1994 son: a) el cambio de documento de identificación para ejercer el sufragio, del carné electoral al DUI. Dicho documento fue utilizado por primera vez en las elecciones presidenciales de 2004; y b) la incorporación de los salvadoreños residentes en el exterior en los padrones electorales, con el propósito de ejercer el sufragio desde el exterior (voto postal) en las elecciones presidenciales del 2014 (10,337 electores) y del 2019 (5,948 electores). En las elecciones presidenciales del año 2009, se incorporaron por primera vez al Registro Electoral 39,463 salvadoreños residentes en el extranjero, pero ejerciendo el sufragio en un centro de votación del país³⁰.

30. Para ello se habilitó el Estadio Nacional Jorge "Mágico" González, como Centro Especial de Votación. Votaron solamente 294 electores.

3. Participación electoral en elecciones presidenciales

La participación electoral representa la relación entre los votantes el día de las elecciones, y la cifra cuantitativa total de personas inscritas en el Registro Electoral. En las dos primeras elecciones presidenciales posteriores a los Acuerdos de Paz (1994 y 1999), la participación electoral fue menor del 53%. En las siguientes dos elecciones presidenciales (2004 y 2009), la participación electoral superó el sesenta por ciento, con un máximo del 67.33 % en la elección del año 2004. Si se toma de referencia la tasa de participación electoral del año 2004, la participación electoral ha mostrado una propensión a la baja en las siguientes elecciones del 2009 y 2014 (primera vuelta).

En las elecciones presidenciales en las que se realizó segunda vuelta (1994 y 2014), el comportamiento de la participación electoral fue diferente. En 1994, la participación disminuyó 6.76 %; en el 2014, la participación incrementó 5.57 % en la segunda vuelta.

Tabla 11. Participación Electoral en Elecciones Presidenciales, 1994-2014

Año	Votantes (*)	Inscritos en el registro electoral	Tasa de participación electoral (%)	Votos a favor del partido político ganador
1994**	1,431,035	2,737,743	52.27	651,632
1994***	1,246,027	2,737,743	45.51	818,264
1999	1,223,215	3,171,224	38.57	614,268
2004	2,317,981	3,442,330	67.33	1,314,436
2009	2,659,138	4,226,479	62.91	1,354,000
2014**	2,741,074	4,955,107	55.31	1,315,768
2014***	3,016,958	4,955,107	60.88	1,495,815

Fuente: elaboración propia con datos del TSE.

*Electores que han emitido votos válidos a favor de los partidos político, y otros votos (impugnados, nulos, y abstenciones).

**Primera vuelta.

***Segunda vuelta.

Con respecto a la cantidad de votos obtenidos por el partido político ganador en las elecciones presidenciales de la posguerra, en las elecciones de menor participación electoral (1994 segunda vuelta y 1999) no superaron los novecientos mil votos, con una cantidad de electores inscritos por encima de los 2.5 millones. Por otro lado, en

las elecciones de los años 2009 y 2014, el partido político ganador necesitó un caudal de votos mayor a un millón trescientos mil, con una cantidad superior a los cuatro millones de electores inscritos en el registro electoral.

4. Jóvenes menores de 18 años de edad

En virtud del artículo 20 del Código Electoral, entre la suspensión (6 de agosto de 2018) y cierre definitivo del Registro Electoral (5 de octubre de 2018), se podrían inscribir las personas menores de dieciocho años de edad, que adquirieran la mayoría de edad entre el cierre del mismo y un día antes de la elección. De un total de 43,754 jóvenes en esa circunstancia³¹, solamente solicitaron la inscripción 4,209 jóvenes³², cifra que representa el 9.62% del total con derecho a inscribirse. Es decir, no estarán incorporados al padrón electoral para las elecciones 2019, 39,545 jóvenes con edad de votar.

5. DUI vencidos

La renovación del Documentos Único de Identidad vencido en el país tiene un costo económico de \$ 10.31, lo que representa, para muchas personas, un impedimento para su adquisición. Según noticias periodísticas³³, al mes de noviembre del 2018, había 800 mil DUI vencidos, situación que afectaba a los ciudadanos con voluntad de participar en las elecciones presidenciales.

Con el fin de subsidiar a las personas de escasos recursos económicos, la Asamblea Legislativa aprobó, el día 28 de noviembre de 2018, un decreto transitorio para cubrir el pago de los documentos vencidos al mes de diciembre de 2018, hasta por una cantidad de \$1,5 millones de dólares. El referido decreto benefició también a las personas con DUI deteriorados.

Según noticias provenientes de la página web del RNPN, con dicho decreto fueron beneficiados 138,812 personas en el período del 5 al 20 de diciembre de 2018.

6. Datos al cierre definitivo del registro electoral 2019

Al cierre del registro electoral, el día 5 de octubre de 2018, los datos estadísticos del padrón electoral, para las elecciones presidenciales de 2019, reportan 5,268,411 ciudadanos aptos para votar, conformados de la siguiente forma: 5,262,463 electores del padrón interno del país, y 5,948 electores residentes fuera del territorio nacional.

31. Ver: <http://elmundo.sv/podrán-adelantar-trámite-de-DUI-hasta-6-de-agosto>, 19 de julio de 2018.

32. Información proporcionada por el TSE. Del total de 4,209 jóvenes, 2,220 son mujeres, y 1 989 hombres.

33. <http://www.eldiariodehoy.com/.../diputados-aprueban-renovación-gratis-para-300-mil-DUI>, 29 de noviembre de 2018.

Tabla 12. Elementos que configuran el Padrón Electoral 2019

- Registro Electoral Elecciones 2018	5,489,603
- Datos que incrementan el Registro	162,740
Inscripciones	160,627
Rehabilitación de derechos ciudadanos	2,066
Reincorporación por error evidente	26
Recuperación de nacionalidad salvadoreña	21
- Exclusiones	- 39,242
Defunciones	33,438
Pérdida de derechos ciudadanos	5,875
Excluidos por condena pasan a excluidos por fallecidos	262
Renuncia a nacionalidad salvadoreña	182
Repetidos	9
Inscripciones fraudulentas	0
- Inscritos en el Padrón de Residentes en el Exterior	5,948
Padrón Electoral Elecciones 2019	5,268,411

Fuente: información del TSE.

Para las elecciones legislativas y municipales del 2018, el Registro Electoral cerró el día 4 de noviembre de 2017, con 5,489,603 ciudadanos inscritos. Dicha cantidad incorporaba 303,561 salvadoreños residentes en el exterior, que estaban inhabilitados para votar en dichas elecciones. Por lo tanto, el padrón electoral quedó determinado con 5,186,042 electores.

Para las elecciones presidenciales del 2019, el Registro Electoral está conformado por 5,613,101 ciudadanos inscritos, distribuidos por los electores que residen en el país, y además por los 350,638 salvadoreños inscritos con residencia en el exterior. Dicha cantidad está definida de la siguiente manera: a partir de los 5,489,603 ciudadanos inscritos del Registro Electoral para las elecciones de 2018, se le suman las 162,740 nuevas inscripciones, y se les resta las 39,242 exclusiones, según detalles de la tabla 12.

Sin embargo, el padrón electoral -que son los ciudadanos capaces para ejercer el sufragio el día 3 de febrero de 2018- está compuesto por 5,268,411 ciudadanos. Esta diferencia se fundamenta así: de los 350,638 salvadoreños residentes en el exterior inscritos en el registro electoral, solamente 5,948 expresaron su voluntad de votar en las elecciones presidenciales; es decir, del registro electoral de 5,613,101 hay que excluir 344,690 ciudadanos.

7. Datos estadístico al cierre del Registro Electoral (elecciones 2019)

7.1 Género

Del total de 5,613,101 ciudadanos inscritos en el Registro Electoral para las elecciones del 2019, 2,953,598 son mujeres, lo que representan el 52.62 %. Los hombres inscritos son 2,659,503, es decir, el 47.38 %.

7.2 Rango de edad

El Registro Electoral 2019 por rango de edad indica que el segmento entre los 30 a 59 años de edad contiene la mayoría de votantes, con 3,047,487 ciudadanos, equivalente a 54.29% según la segmentación por edad presentada por el TSE. Le siguen las edades comprendidas entre 18 a 29 años, con 1,588,329 ciudadanos, equivalente a 28.30 %; los mayores de 60 años con 976,041, equivalente a 17.39 % y los menores de 18 años totalizan 1,244 votantes, equivalente al 0.02 %.

La anterior calificación de menores de 18 años de edad que aparecen en el Registro Electoral, se refiere a aquellos que cumplían su mayoría de edad entre la fecha de la suspensión del registro electoral -6 de agosto de 2018-, y el cierre del registro electoral -5 de octubre de 2018- hicieron la solicitud para adquirir el DUI antes de la suspensión, y ya les fue entregado el DUI.

7.3. Departamentos con más electores a nivel nacional

Los departamentos con mayor cantidad de electores a nivel nacional son: San Salvador, con 1,437,326 ciudadanos; La Libertad, con 621,181 ciudadanos; y, Santa Ana, con 485,300 ciudadanos. Estos tres departamentos representan poco menos de la mitad del cuerpo electoral, con el 45.32 % de electores.

7.4 Departamentos con menos electores a nivel nacional

Los departamentos con menor cantidad de electores son: Cabañas, con 139,559 ciudadanos; San Vicente, con 145,575 ciudadanos; y, Morazán, con 160,407 ciudadanos. Estos tres departamentos representan el 7.94 % de electores.

7.5 Información estadística del Registro Electoral (Elecciones 2019).

En la Tabla 13 se presenta la distribución por grupo etario y sexo para cada uno de los 14 departamentos del país, y de los salvadoreños residentes en el exterior.

Tabla 13. Registro Electoral* por género y edad para elecciones 2019

Departamento	Menor de 18 años		De 18 a 23 Años		De 24 a 29 Años		De 30 a 39 Años		De 40 a 59 Años		De 60 a 99 Años		Mayor de 99 Años		Otros	Total
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		
SAN SALVADOR	227	269	90,994	95,413	93,294	98,995	139,017	156,363	218,734	270,557	1,111,772	161,256	317	718	0	1,437,326
SANTA ANA	35	27	33,378	34,857	32,722	34,307	47,069	52,167	73,337	85,359	410,511	50,732	85	174	0	485,300
SAN MIGUEL	34	42	26,978	29,799	28,476	30,767	40,869	46,239	61,276	71,921	336,921	44,095	120	123	0	414,431
LA LIBERTAD	118	122	45,042	46,059	44,062	45,736	63,759	69,611	91,110	107,066	470,111	61,139	115	231	0	621,181
USulután	13	25	20,549	22,471	22,879	23,853	31,114	33,180	43,815	50,669	248,351	32,353	120	132	0	306,008
SONSONATE	21	28	29,291	30,423	29,319	30,314	40,138	43,863	54,116	62,849	281,152	33,392	68	109	0	382,083
LA UNIÓN	8	12	13,687	15,343	16,873	17,449	24,159	26,467	37,289	40,336	222,561	26,108	96	68	0	240,151
LA PAZ	26	19	20,508	21,334	20,373	21,362	27,058	29,551	37,872	44,713	189,451	25,127	67	84	0	267,039
CHALATENANGO	21	35	13,360	13,906	15,208	15,595	19,286	20,185	27,075	28,699	154,711	16,974	47	41	0	185,903
CUSCATLÁN	21	21	15,740	16,743	15,616	16,325	19,905	22,149	27,395	32,199	140,571	18,426	42	47	0	198,686
AHUACAPÁN	15	19	22,988	23,502	21,785	22,026	29,258	31,471	38,660	44,047	209,081	24,030	42	63	0	278,814
MORAZÁN	14	32	11,426	12,710	12,305	12,410	16,090	17,594	22,787	25,096	139,961	15,865	44	38	0	160,407
SAN VICENTE	10	13	10,567	11,163	11,610	11,848	14,914	15,892	20,304	23,198	113,329	14,601	53	73	0	145,575
CABAÑAS	10	7	9,709	11,171	11,379	12,145	14,352	15,609	19,560	21,278	109,791	13,267	47	46	0	139,559
RES. EN EL EXTERIOR	0	0	21,109	12,698	22,397	13,981	72,240	49,392	76,947	60,262	106,771	10,910	7	18	0	350,638
TOTAL NACIONAL	573	671	385,326	397,592	398,298	407,113	599,228	629,733	850,277	968,249	424,531	548,275	1270	1965	0	5,613,101

Fuente: Elaboración propia con información del TSE.
* Registro Electoral definitivo al cierre en noviembre 2018.

Para ejercer el sufragio en el país, "es condición indispensable estar inscrito en el Registro Electoral", art. 77 inciso primero de la Constitución. El Registro Electoral es elaborado por el TSE, y está constituido por los salvadoreños mayores de 18 años, que soliciten y adquieren el Documento Único de Identidad (DUI) ante el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN). Es importante señalar que los partidos políticos tienen "derecho de vigilancia sobre la elaboración, organización, publicación y actualización del Registro Electoral", art. 77 inciso segundo de la Constitución. Como se manifestó en el Primer Reporte de Monitoreo Electoral 2018, la confiabilidad del Registro Electoral, "es uno de los factores esenciales para unas elecciones libres y justas".

Para las elecciones presidenciales 2019, no se incorporaron al Registro Electoral 39,545 jóvenes con edad de votar, por no haber solicitado el DUI en el plazo legal establecido.

Con respecto al Registro de salvadoreños residentes en el exterior, solamente 5,948 formalizaron su inclusión en el padrón electoral, de 350,638 ciudadanos inscritos. El Padrón Electoral para las elecciones presidenciales de 2019, nos reporta la cantidad de 5,268,411 ciudadanos aptos para ejercer el sufragio.

VII. Inscripción de candidaturas

1. Partidos políticos legalmente inscritos

Los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral, con el derecho de participar como contendientes en la Elección Presidencial 2019, son:

- Partido Alianza Republicana Nacionalista, ARENA.
- Partido Concertación Nacional, PCN.
- Partido Democracia Salvadoreña, DS.
- Partido Demócrata Cristiano, PDC.
- Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN.
- Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional, GANA.
- Partido VAMOS.

El TSE ordenó la inscripción del partido político Nuevas Ideas el día 29 de agosto de 2018³⁴. Sin embargo, por la fecha de inscripción, no pudo realizar los actos de convocatoria a elecciones internas para elegir las candidaturas de Presidente y Vicepresidente de la República. Según el Calendario Electoral aprobado por el TSE, dicho plazo venció el 3 de abril de 2018, con base al artículo 37-B de la Ley de Partidos Políticos³⁵. Por lo tanto, el partido político Nuevas Ideas no participará en la contienda electoral del año 2019.

2. Aspectos generales para la inscripción de las candidaturas de Presidente y Vicepresidente de la República: Requisitos de inscripción, inelegibilidades, período de inscripción y documentos necesarios para acompañar con la solicitud de inscripción

El artículo 80 de la Constitución señala que los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República son funcionarios de elección popular, y según el art. 151 Cn., los requisitos prescritos para ser elegido Presidente de la República son:

1. Ser salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño.
2. Del estado seglar.
3. Mayor de treinta años.
4. De moralidad e instrucción notorias.
5. Estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, haberlo estado en los seis años anteriores a la elección; y estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente.

34. Según procedimiento de inscripción de partido político con referencia IPP-01-2018, por medio de resolución emitida por el TSE a las catorce horas y diez minutos del día veintinueve de agosto de 2018

35. La convocatoria a elecciones internas para elegir candidaturas a cargo de elección popular deberá realizarse al menos seis meses antes de la convocatoria a elecciones de parte del TSE.

De conformidad al art. 152 Cn., las inelegibilidades para optar a ser candidato al cargo de Presidente de la República son:

1. *El que haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período anterior, o dentro de los últimos seis meses anteriores al inicio del período presidencial.*
2. *El cónyuge y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de las personas que hayan ejercido la Presidencia en los casos del ordinal anterior.*
3. *El que haya sido Presidente de la Asamblea Legislativa o Presidente de la Corte Suprema de Justicia durante el año anterior al día del inicio del período presidencial.*
4. *El que haya sido Ministro, Viceministro de Estado o Presidente de alguna Institución Oficial Autónoma y el Director General de la Policía Nacional Civil, dentro del último año del período presidencial inmediato anterior.*
5. *Los militares de profesión que estuvieren de alta o que lo hayan estado en los tres años anteriores al día del inicio del período presidencial.*
6. *El Vicepresidente o Designado que llamado legalmente a ejercer la Presidencia en el período inmediato anterior, se negare a desempeñar sin justa causa, entendiéndose que ésta existe cuando el Vicepresidente o Designado manifieste su intención de ser candidato a la Presidencia de la República, dentro de los seis meses anteriores al inicio del período presidencial.*
7. *Las personas comprendidas en los ordinales 2o, 3o, 4o, 5o, y 6o del artículo 127 de esta Constitución.*

El contenido de los ordinales del art. 127 Cn. es el siguiente:

2o. Los que hubieren administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas;

3o. Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio;

4o. Los parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

5o. Los deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora;

6o. Los que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

Una de las obligaciones del Tribunal Supremo Electoral, señaladas en el artículo 63 literal i) del Código Electoral, es llevar el registro de candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República.

El período de inscripción de las candidaturas para Presidente y Vicepresidente de la República inicia el día siguiente de la fecha de convocatoria de elecciones, y cierra noventa días antes de la fecha para las elecciones, tal como lo establece el Artículo 142 del Código Electoral.

Teniendo en consideración que la fecha de convocatoria de las elecciones presidenciales 2019 fue el día dos de octubre de dos mil dieciocho, el período de inscripción de candidaturas inició el día tres de octubre, y cerró el día cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Esas fechas son las establecidas en el Calendario Electoral del TSE, para dichas elecciones.

La respectiva solicitud de inscripción debería acompañarse de los siguientes documentos, según el artículo 152 del Código Electoral:

- a) Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado;*
- b) Fotocopia ampliada del documento único de identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales;*
- c) Certificación del punto de acta en que conste la designación del candidato o candidata postulado, hecha por el partido político o coalición postulante, de conformidad con sus estatutos o pacto de coalición;*
- d) Solvencia del Impuesto Sobre la Renta y finiquito, certificación o constancia extendida por el presidente de la Corte de Cuentas de la República de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendido a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud;*
- e) Certificación de la partida de nacimiento o de defunción en su caso, del padre o madre del candidato o candidata postulado, o de la resolución en que se concede o se establece la calidad de salvadoreño o salvadoreña a cualquiera de ellos;*
- f) La constancia de afiliación del partido a que pertenece;*
- g) Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 152 de la Constitución;*
- h) Declaración jurada de estar solvente en el pago de pensión alimenticia, en caso que estuviere obligado.*

Además, a partir de la vigencia de la Ley de Partidos Políticos³⁶, deberá documentarse legalmente que la selección de los candidatos a cargos de elección popular fue realizada por medio de elecciones internas con el voto libre, directo, igualitario y secreto de los afiliados de los partidos políticos.

3. Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, inscritos en el TSE

Dentro del período de inscripción prescrito por el Código Electoral, el TSE inscribió los candidatos de los partidos políticos FMLN, GANA y VAMOS, y la coalición conformada por los partidos políticos ARENA, PCN, PDC y DS, en las fechas señaladas en la Tabla 14. Todos los partidos inscritos legalmente en el TSE, decidieron participar ya sea de forma individual o en coalición, en la contienda electoral presidencial 2019.

Tabla 14. Candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, inscritos en el Tribunal Supremo Electoral, para la Elección Presidencial 2019

Referencia de Inscripción	Partido Político o Coalición	Candidatos	Fecha de la resolución de inscripción
IC-EP2019-01-2018	FMLN	Hugo Roger Martínez Bonilla, y Karina Ivette Sosa de Rodas	15 de octubre de 2018
IC-EP2019-02-2018	GANA	Nayib Armando Bukele Ortez, y Félix Augusto Antonio Ulloa Garay	23 de octubre de 2018
IC-EP2019-03-2018	ARENA-PCN-PDC-DS	Juan Carlos Calleja Hakker, y Carmen Aída Lazo de Sanjines	22 de octubre de 2018
IC-EP2019-04-2018	VAMOS	Josué Alvarado Flores, y Roberto Mauricio Rivera Ocampo	26 de octubre de 2018

Fuente: elaboración propia con base en el Calendario Electoral 2019 del TSE.

36. Decreto Legislativo número 307 de fecha 14 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial número 40 Tomo número 398, de fecha 27 de febrero de 2013

En las respectivas resoluciones de inscripción de candidaturas, el TSE expone que, en todas las solicitudes, los candidatos han cumplido los requisitos de nacionalidad, estado seglar, edad requerida para el cargo, moralidad e instrucción notoria, y no tener causas de inelegibilidad que les imposibilite para ser inscritos como candidatos.

La inscripción de las candidaturas para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, se abre al día siguiente de la fecha de convocatoria de elecciones, y se cierra noventa días antes de la fecha señalada para las elecciones (art. 142 del Código Electoral). Según el Calendario Electoral, el plazo de inscripción comprende desde el día 3 de octubre de 2018 hasta el día 5 de noviembre de 2018.

Para las elecciones presidenciales 2019, las solicitudes de inscripción de candidatos y candidatas presentadas, de acuerdo al TSE, cumplieron con los requisitos del artículo 151 de la Constitución, y no tener ninguna causa de inelegibilidad indicada en el art. 152 de la Constitución. También los candidatos inscritos demostraron, en base a la normativa de la Ley de Partidos Políticos, haber sido electos en las elecciones internas de sus partidos políticos o coaliciones.

VIII. Competencia e integración de los organismos electorales temporales

1. Marco Normativo

La conformación de los Organismos Electorales Temporales (OET) se regula en los capítulos III, IV y V, del Título IV De los Organismos Electorales Temporales del Código Electoral.

1.1 Junta Electoral Departamental (JED)

En el Artículo 91 del Código Electoral (CE) se presenta la integración y sede de las Juntas Electorales Departamentales, y expresa que estas estarán ubicadas en las cabeceras departamentales, y se integrarán con un número máximo de cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes³⁷, cuatro de sus integrantes serán a propuesta de los partidos políticos contendientes que hayan obtenido mayor número de votos en la última elección legislativa; el quinto integrante provendrá del sorteo de entre el resto de partidos o coaliciones participantes.

Las propuestas de integración para las JED deberán ser presentadas treinta días antes de la convocatoria a elecciones. Presentadas las propuestas, el día 05 de octubre se realizó el procedimiento para comprobar la no afiliación partidaria de las personas propuestas por los partidos políticos para formar parte de las JED.

Cuando sea necesario realizar una segunda elección presidencial, la JED se podrá integrar hasta con cuatro miembros y sus respectivos suplentes, incluyendo los que conformaron la JED en la primera elección y sean contendientes en la segunda vuelta.

El Art. 92 del CE enumera los requisitos para poder ser parte de las JED. Se requiere ser salvadoreños, mayor de 21 años de edad, con estudios de nivel superior, y no tener alguna de las inhabilidades mencionadas en los Arts. 74 y 75 de la Constitución de la República, así como la prohibición de afiliación partidaria.

1.2 Junta Electoral Municipal (JEM)

El Art. 95 del Código electoral regula que las Juntas Electorales Municipales tendrán su sede en el municipio al que pertenezcan, y serán integradas por un máximo de 5 personas y sus respectivos suplentes, quienes provendrán de propuestas de los partidos políticos que hayan obtenido el mayor número de votos en la última elección legislativa; el último miembro será elegido por sorteo de entre el resto de partidos participantes.

Las propuestas de miembros deberán ser presentadas a más tardar treinta días antes de la convocatoria a elecciones. En el caso de una segunda elección presidencial, la JEM se podrá conformar hasta con cuatro integrantes propietarios y sus respectivos

37. Y con un mínimo de tres y sus respectivos suplentes.

suplentes, entre ellos, los que integraron el organismo en la primera vuelta y que sean contendientes en la segunda vuelta; las propuestas complementarias a integrar la JEM deberán ser presentadas al TSE a partir de la convocatoria a dicha elección.

Las JEM podrán nombrar los delegados que sean necesario en los municipios en los que existan más de tres centros de votación, y sus funciones serán de apoyo a la JEM como organismo colegiado, que inician un día antes de las elecciones y finalizan un día después.

Los requisitos para formar parte de una JEM se enumeran en el Art. 97 del CE: ser salvadoreño, con estudios de educación media, mayor de veintiún años, no tener afiliación partidaria y no contar con ninguna de las inhabilidades mencionadas en los Arts. 74 y 75 de la Constitución.

1.3 Junta Receptora de Votos (JRV)

El Art. 99 del Código Electoral establece que ciento veinte días antes de cualquier evento electoral, los partidos políticos y coaliciones contendientes enviarán al TSE la propuesta de ciudadanos para integrar la JRV, quienes serán prioridad para formar parte de dicho organismo. De no remitirse las propuestas o se hicieren de forma parcial en el plazo estipulado, el TSE integrará las JRV haciendo uso del sorteo complementario señalado en el Art. 102 del Código Electoral. Asimismo, se establece la prohibición de integración de las JRV con dos o más propuestas de un mismo partido político o coalición en contienda.

El Art. 100 del Código Electoral determina que las JRV serán integradas por un número máximo de cinco miembros, y serán nombrados por el TSE sesenta días antes de cualquier evento electoral, y funcionarán el tiempo necesario para cumplir con sus atribuciones. Además prescribe, que las JRV podrán instalarse con un mínimo de tres miembros propietarios.

Los requisitos para ser parte de una JRV son: ser salvadoreño, mayor de 18 años, de reconocida honradez, saber leer y escribir, no tener ninguna de las inhabilidades señaladas en los Arts. 74 y 75 Cn. Así como la prohibición de afiliación partidaria, y ser previamente capacitados y acreditados por el TSE.

En caso de una segunda elección presidencial, la JRV estará integrada por tres miembros: por los dos miembros que fueron propuestos por los partidos políticos contendientes en la primera vuelta, y un tercer miembro nombrado por el TSE.

1.4 JEVEX y JRVEX

En caso de las elecciones presidenciales, el legislador ha dispuesto la creación de dos OET para posibilitar el sufragio de los salvadoreños desde el exterior: JEVEX y JRVEX.

Juntas Electorales de Voto desde el Exterior (JEVEX)

El Art. 11 de la Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales (LEVEX) determina que las Juntas Electorales de Voto desde el Exterior (JEVEX), estarán a cargo del envío del material electoral y recepción de votos desde el extranjero. Con respecto a su integración, el art. 12 de la LEVEX establece que las JEVEX estarán integradas con un máximo de cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, cuatro de ellos a propuesta de los partidos contendientes que hayan alcanzado el mayor número de votos en la última elección, el quinto será elegido por sorteo entre el resto de partidos o coaliciones participantes, y realizarán sus funciones setenta y cinco días antes del día señalado para las elecciones, y su finalización estará sujeta a lo que determine el TSE.

Para ser miembro de una JEVEX se requiere: ser salvadoreño mayor de 21 años de edad, de instrucción y honradez reconocida, y no tener ninguna de las incapacidades establecidas en los arts. 74 y 75 Cn.

Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior (JRVEX)

El art. 11 de la LEVEX establece que las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior (JRVEX), estarán ubicadas en la capital de la República, y serán las encargadas del escrutinio atendiendo los vigentes arts. 35 y 37 del Código Electoral, en lo que fueren compatibles, excepto en la conformación de los padrones parciales que serán de un máximo de 1,500 electores por JRVEX.

Con respecto a su integración, el art. 14 de la LEVEX señala que estas estarán integradas por un máximo de cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes designados por el TSE, cuatro de ellos a propuesta de los partidos contendientes que hayan alcanzado el mayor número de votos en la última elección, y el quinto provendrá por sorteo de las propuestas provenientes del resto partidos o coaliciones participantes. Estas se podrán conformar con un mínimo de tres integrantes con sus respectivos suplentes.

Las JRVEX deberán nombrarse e instalarse sesenta días antes de la fecha de las elecciones, es decir, a más tardar el día 4 de diciembre 2018, con la finalidad de firmar las papeletas de votación para su envío postal a los electores del padrón de salvadoreños residentes en el exterior. Dicho acto será público, y concluido el mismo se enviará al

elector en el exterior a más tardar diez días después de instaladas.

Las JRVEX levantarán un acta en la cual registrará lo actuado en relación con lo descrito anteriormente, y decretarán un receso hasta el día en que se celebren las elecciones (3 de febrero de 2019). El día de las elecciones, los miembros de las JRVEX emitirán su voto donde les corresponde y se instalarán a partir de las 10:00 am, levantando acta de reinstalación el día de las elecciones.

2. Competencias de la JED

El art. 94 del Código Electoral señala que las competencias de las JED son: i) *Recibir la protesta de Ley de los miembros y miembras de las Juntas Electorales Municipales y darles posesión de sus cargos; ii) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos y dar cuenta inmediata al Tribunal con copia al fiscal electoral de las anomalías que constataren; iii) Conocer en grado de las resoluciones de las Juntas Electorales Municipales, de conformidad con este Código; iv) Decidir sobre los incidentes que se susciten en la votación, cuando no hayan sido resueltas debidamente por las Juntas Electorales Municipales; v) Dar aviso inmediato al Tribunal por cualquier medio, de las alteraciones del orden público que ocurrieren en ocasión del desarrollo de las actividades electorales o de la insuficiencia de garantías para el buen desarrollo del proceso electoral; vi) Recibir las actas y documentos que les remitan las Juntas Electorales Municipales; y entregar a su vez toda esta documentación al Tribunal de inmediato, conservando las copias que le establece este Código; vii) Vigilar el correcto funcionamiento de las Juntas Electorales Municipales, sus delegados o delegadas y Juntas Receptoras de Votos; viii) Adoptar todas las medidas necesarias, tendientes al buen desarrollo del proceso eleccionario en su jurisdicción; ix) Denunciar ante las autoridades competentes cuando sea el caso, las infracciones que a las Leyes electorales cometan las autoridades o particulares, dando cuenta de ello al Tribunal y al fiscal electoral, mencionando la prueba o documentación pertinente; x) Requerir el auxilio y asistencia de las autoridades competentes, para garantizar el orden y la pureza del proceso eleccionario; xi) Entregar bajo su responsabilidad a las Juntas Electorales Municipales, las papeletas de votación, todos los objetos y demás papelería que el proceso eleccionario requiera; y, xii) Llevar el registro de inscripción de candidatos o candidatas a Concejos Municipales, certificar las nóminas de los inscritos y devolver los libros de inscripción de candidatos o candidatas al Tribunal, a más tardar cuarenta y cinco días antes de las elecciones.*

3. Competencias de la JEM

Con respecto a las atribuciones de las JEM, el art. 98 del Código Electoral señala las siguientes: i) *Recibir la protesta de Ley a los miembros o miembras de las Juntas Receptoras de Votos y darles posesión de sus cargos por lo menos veinte días antes de la elección de que se trate; ii) Entregar de manera oportuna bajo su responsabilidad a las Juntas Receptoras de Votos, por sí o por medio de sus delegados o delegadas, todos los objetos y papelería que el proceso electoral requiera; iii) Supervisar por sí o*

por medio de sus delegados o delegadas la integración de las Juntas Receptoras de Votos al momento de iniciarse la votación y tomar las medidas pertinentes para su legal integración, tomando en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 191 de este Código; iv) Conocer y resolver sobre cualquier situación que interfiera en el normal desarrollo de la votación e informar a las Juntas Electorales Departamentales y al Tribunal sobre las quejas que, en relación al proceso eleccionario, se presenten contra los miembros o miembras de las Juntas Receptoras de Votos; v) Recibir las actas y la documentación que le entreguen sus delegados o delegadas, o las Juntas Receptoras de Votos y en base a éstas, elaborar un acta general municipal preliminar del escrutinio, de conformidad a este Código y entregar inmediatamente al Tribunal el original con una copia a la Junta Electoral Departamental que corresponda y otra a cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes, a más tardar dieciocho horas después de terminada la votación y conservar en su poder uno de los originales del acta a que se refiere el artículo 209 de este Código, para los efectos que la misma señale; la no entrega de la copia del acta mencionada a los partidos políticos o coaliciones contendientes, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 235 de este Código; vi) Dar cuenta inmediata a la Junta Electoral Departamental, al Tribunal, al Fiscal Electoral y a la Junta de Vigilancia Electoral, de las alteraciones al orden público que ocurran, con ocasión de la votación, así como de cualquier otra violación a la Ley y de la insuficiencia de las garantías, para el buen desarrollo de las elecciones; vii) Vigilar estrictamente el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Votos; además deberá por sí o a través de sus delegados, velar por la seguridad del traslado de los paquetes electorales; viii) Requerir la asistencia de las autoridades competentes para garantizar la pureza del proceso eleccionario; ix) Consultar a la Junta Electoral Departamental respectiva y al Tribunal, cuando surjan dudas en la aplicación de este Código; x) Denunciar ante las autoridades competentes, las violaciones a las Leyes y a este Código, que cometieren las autoridades o particulares en contra del proceso electoral, dando cuenta de ello a la Junta Electoral Departamental respectiva, al Tribunal, al Fiscal General y a la Junta de Vigilancia Electoral, mencionando la prueba y documentación correspondiente; xi) Adoptar las medidas necesarias tendientes al buen desarrollo del proceso eleccionario en su jurisdicción; xii) Las demás que le asigne el presente Código y El Tribunal.

4. Competencias de la JRV

Las atribuciones de la JRV señaladas en el art. 108 del Código Electoral son: i) Recibir bajo su responsabilidad, de la Junta Electoral Municipal o de sus delegados o delegadas, los paquetes que contienen los materiales y documentos electorales para ser usados durante las votaciones, de conformidad a los instructivos especiales dictados por El Tribunal; ii) Realizar el escrutinio preliminar, voto por voto, al finalizar el proceso de votación y consignar el resultado en el acta correspondiente, debiendo ser firmada, sin excusa alguna por todos los miembros o miembras de la misma, para los efectos de Ley; iii) Devolver a las Juntas Electorales Municipales o a sus delegados, los materiales y documentos electorales; iv) Velar por el cumplimiento de la Ley y todas las disposiciones relativas al proceso electoral; y, v) Las demás funciones que le confieren este Código, los Reglamentos y El Tribunal.

5. Competencias de la JEVEX y JRVEX

El art. 13 de la LEVEX señala que las atribuciones de la JEVEX son: i) *Recibir la protesta de ley a los miembros de las JRVEX y darles posesión de sus cargos, por lo menos sesenta días antes de la elección de que se trate; ii) Entregar bajo su responsabilidad a las JRVEX todos los objetos y papelería que el proceso electoral requiera; iii) Supervisar la integración de las JRVEX al momento de iniciar el proceso de envío de la correspondencia electoral a los inscritos en el padrón de electores en el exterior, así como en el momento de la instalación el día de las elecciones y durante el proceso de cierre y escrutinio de resultados; iv) Conocer y resolver sobre cualquier situación que interfiera en el normal desarrollo del proceso de votación desde el exterior, e informar al Tribunal sobre las quejas e irregularidades que, en relación con el proceso electoral, se presenten; v) Recibir la documentación y las copias de las actas de cierre y escrutinio que le entreguen las Juntas Receptoras de Votos y en base a éstas, elaborar un acta general preliminar del escrutinio del voto desde el exterior, de la cual deberá entregar al Tribunal la original y una copia a cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes, a más tardar dieciocho horas después del cierre de la votación. La no entrega de la copia del acta mencionada a los partidos políticos o coaliciones contendientes, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el vigente artículo 235 del Código Electoral; vi) Dar cuenta inmediata al Tribunal, al Fiscal Electoral y a la Junta de Vigilancia Electoral, de las alteraciones al orden público que ocurran con ocasión del escrutinio, así como de cualquier otra violación a la ley y de la afectación a las garantías ciudadanas, para el buen desarrollo de las elecciones; vii) Vigilar estrictamente el funcionamiento de las JRVEX; viii) Requerir la asistencia de las autoridades competentes para garantizar la pureza del proceso electoral; ix) Consultar al Tribunal cuando surjan dudas en la aplicación de las presentes disposiciones o de las normativas vigentes; x) Denunciar ante las autoridades competentes las violaciones a las leyes y a estas disposiciones especiales, que cometieren las autoridades o particulares en contra del proceso electoral, dando cuenta de ello al Tribunal, al Fiscal General y a la Junta de Vigilancia Electoral, mencionando la prueba y la documentación correspondiente; y, xi) Las demás que le asigne la ley y el Tribunal.*

De acuerdo al art 14. de la LEVEX, las atribuciones de las JRVEX serán las mismas que se disponen en el vigente artículo 108 del Código Electoral, en lo que corresponda a las Juntas Receptoras de Votos, entre ellas: recibir de las JEVEX los paquetes que contiene los materiales electorales; realizar el escrutinio preliminar, voto por voto; y devolver a las JEVEX los materiales y documento electorales.

6. Integración de los Organismos Electorales Temporales, OET

En cuanto al número de personas a integrar los OET, el TSE decidió no conformarlas con el máximo permitido de cinco personas propietarias, y cinco personas suplentes. El TSE acordó integrarlas con cuatro personas propietarias y cuatro personas suplentes, cantidad que representaba el número de partidos políticos o coaliciones en contienda. En base a lo anterior, la JED se conformaría con 112 personas; las JEM con 2,096, y las JRV con 76,544 personas, haciendo el total de 78,752 personas miembros de OET.

Los primeros Organismos Electorales Temporales conformados por el TSE fueron las Juntas Electorales Departamentales. La verificación de no afiliación partidaria de las propuestas partidarias se realizó el día 11 de octubre de 2018. En este proceso se encontraron cuatro personas con afiliación partidaria, por lo que se ordenó a los partidos políticos la sustitución de estas personas. En total³⁸, los miembros propietarios y suplentes de JED a nombrar eran 112 personas. La juramentación de los integrantes de las 14 JED se llevó a cabo el día 17 de octubre, previa capacitación de sus funciones³⁹.

Con respecto a los demás miembros de los OET, los partidos políticos presentaron las propuestas al TSE el día 4 de noviembre de 2018. El día 12 de noviembre de 2018, el TSE realizó la verificación de las propuestas presentadas por los partidos políticos para integrar las Juntas Electorales Municipales (JEM), Juntas Receptoras de Votos (JRV), y las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior (JRVEX).

En el proceso de selección, se verificó el DUI de las personas propuestas por los partidos políticos contendientes. A través de cada representante de los partidos políticos, presentaron la información de su padrón de afiliados y afiliadas en una USB, en un formato previamente determinado por la Unidad de Servicios Informáticos (USI) del TSE, para que luego se verificara contra el listado de propuestas. El TSE determinó que de las propuestas presentadas, 4,667 personas poseían afiliación a algún partido político debidamente escrito.

Finalmente, la cantidad de personas propuestas por los partidos políticos para la integración de las JRV, sin problemas de afiliación partidaria fue de 53,391. El resto de 23,153 personas, fueron sorteadas el día 26 de noviembre de 2018⁴⁰. A continuación, vendría el proceso de notificación y capacitación a las personas seleccionadas.

La elección presidencial 2019, es la segunda elección con Organismos Electorales Temporales (OET) integrados por personas a propuestas de los partidos políticos contendientes, pero sin afiliación partidaria. Para estas elecciones, aunque la normativa electoral indica que los OET podrán conformarse con un máximo de cinco miembros, el TSE aprobó su integración con un máximo de cuatro miembros propietarios y cuatro suplentes. De esa forma, la constitución de las Juntas Electorales Departamentales (JED) necesitarían 112 propuestas; para las Juntas Electorales Municipales 2,096 propuestas; y para las 9,568 Juntas Receptoras de Votos, 76,544 propuestas.

Igual que para la selección de los miembros de los OET de las elecciones de 2018, los partidos políticos en conjunto no presentan la totalidad de propuestas para llenar los cargos de los OET, y en el referido proceso resultan presentaciones de miembros con afiliación partidaria. El TSE ha recurrido al sorteo entre los miembros inscritos en el padrón electoral, para completar las Juntas Receptoras de Votos; y ha ordenado las sustituciones de las propuestas con afiliación partidaria.

38. Ver: <https://www.tse.gob.sv/noticia/2018/TSE-concluye-verificaci%C3%B3n-de-no-afiliaci%C3%B3n-partidaria-de-personas-propuestas-para-JED>

39. Ver: <https://www.tse.gob.sv/noticia/2018/TSE-juramenta-14-Juntas-Electorales-Departamentales>

40. Ver <https://tse.gob.sv/.../TSE-realizó-sorteo-para-completar-listado-de-integrantes-a-JRV>, 262 nov. 2018.

IX. Otros aspectos

1. Incidente en instalaciones del TSE

El día 6 de diciembre de 2018 en horas de la noche, seguidores del candidato presidencial Nayib Bukele ingresaron a las instalaciones del TSE, impidiendo la libertad de movimiento de trabajadores que se encontraban laborando. Según informaciones periodísticas⁴¹, el anterior comportamiento tuvo su origen por denuncia del candidato Bukele en redes sociales, consistente que en el TSE se estaba fraguando un fraude, al pretender alterar la tonalidad del color de la bandera del partido político GANA en la papeleta de votación.

Al día siguiente de los incidentes, el TSE condenó los actos registrados en sus oficinas, originados por una falsa noticia. El mismo presidente del partido político GANA, Andrés Rovira, manifestó que ratificaba "los colores del pantone en el emblema que son autorizados por el TSE, y que ellos mismos lo solicitaron, que es diferente al pantone celeste del partido Nuevas Ideas que no está participando en la elección"⁴². Efectivamente, el presidente Rovira declaró al organismo colegiado del TSE al día siguiente de los incidentes, que "Nosotros nos desvinculamos como partido GANA de los incidentes del día de ayer, porque no ha sido gente nuestra ni yo he venido aquí al Tribunal a estar haciendo arengas"⁴³, y avaló la tonalidad de la bandera de GANA.

Es importante informar, que el día 13 de septiembre de 2018, el presidente de GANA solicitó al TSE la aprobación de la reforma del artículo 4 de sus Estatutos, referido al cambio de color naranja utilizado por el partido, al "color celeste en la tonalidad Aqua en el mismo pantone 325 C". En resolución del TSE de fecha 19 de septiembre de 2018, según expediente EPP-02-20187 Reforma de Estatutos GANA, la autoridad electoral expresa que constató que el nuevo color solicitado no es utilizado por ningún partido político - como lo exige la Ley de Partidos Políticos - y en consecuencia el TSE aprobó la reforma estatutaria.

Es lamentable la denuncia de fraude, sin fundamentos, por un candidato a la Presidencia de la República, así como también el proceder que sus seguidores mostraron. Estimamos, que los actos relacionados deben hacer reflexionar a dirigentes y candidatos de los partidos políticos en contienda, o partidos políticos aliados de los que participan directamente – caso del partido político Nuevas Ideas, que concede apoyo a GANA – a cumplir los compromisos de realizar una campaña libre de violencia, y dedicar los máximos esfuerzos para dar a conocer al cuerpo electoral sus planes de gobierno.

41. El Faro.net, "Bukele y Nuevas Ideas denuncian un fraude que ni Gana se cree", 7 de diciembre de 2018; y Revista Factum, "Gana corrige a su candidato Nayib Bukele: "No hay fraude"", 10 de diciembre de 2018.

42. Diario El Mundo, 08/12/2018, TSE acaba con polémica del "pantone" de Bukele, pág. 4

43. Ibid, El Faro.net.

2. Sorteo de la posición de emblemas en las papeletas de votación, e impresión

El artículo 186 inciso segundo del Código Electoral estipula, que *"En el frente de la papeleta se especificará el tipo de elección de que se trate, y se destinarán los espacios en que serán impresos los nombres, la bandera y demás elementos distintivos para cada partido político o coalición, según el número de contendientes con candidaturas inscritas"*.

Para darle cumplimiento a la anterior normativa, el día 31 de octubre de 2018 el TSE sorteó las posiciones que ocuparían en las papeletas de votación, los siete partidos políticos que participarían en las elecciones presidenciales 2019. Dicho acto se realizó ante la presencia de los representantes de los partidos políticos FMLN, GANA, VAMOS, y de la coalición integrada por ARENA, PCN, PDC, y DS; miembros de la Junta de Vigilancia Electoral, y delegados de la Fiscalía Electoral. Como se ha explicado en el presente reporte, los partido en coalición participan con banderas separadas.

Definidas las posiciones de las banderas de los partidos políticos, con base al artículo 186 inciso cuarto del Código Electoral, el TSE ordena su impresión, y *"a más tardar veinte días antes de la celebración de las elecciones y en la medida en que se vayan imprimiendo, se pondrán a disposición de los partidos y coaliciones contendientes, así como de la Junta de Vigilancia Electoral, un modelo de cada una de ellas, según la elección de que se trate, a fin de que éstos constaten que en dichas papeletas estén los símbolos y divisas de los partidos o coaliciones contendientes y que no hayan de más o falte alguno en la papeleta"*⁴⁴.

3. Diseño del Acta de Cierre y Escrutinio a utilizar en las Juntas Receptoras de Votos

En el procedimiento electoral, el escrutinio es la siguiente fase del cierre de la votación el día de las elecciones. Tiene por finalidad hacer el recuento de las papeletas sobrantes e inutilizadas, de los votos válidos a favor de cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes, y de los votos nulos, abstenciones e impugnados. Dichos resultados, se harán constar en el formulario de Acta de Cierre y Escrutinio proporcionado por el TSE.

Cuando existan coaliciones electorales, los partidos políticos decidirán en el Pacto de Coalición *"el uso de símbolo único o el uso en forma independiente de los símbolos de cada partido"*. En el Pacto de Coalición integrado por ARENA, PCN, PDC y DS - aprobado por el TSE - acordaron participar de forma independiente con sus propios símbolos, circunstancia que tiene su efecto en el Acta de Cierre y Escrutinio.

Resultado de lo anterior, el votante que desea favorecer a la coalición, podrá marcar una sola bandera perteneciente a un partido político coaligado, o dos o más banderas de los mismos partidos. En ambos casos, el voto se adjudicará a favor de la coalición. En el último caso, el artículo 207 inciso final del Código Electoral prescribe, que *"No será nulo el voto cuando en la papeleta se hayan marcado dos o más banderas de los partidos entre los que exista coalición legalmente inscrita; y en ese caso, se contabilizará el voto"*

44. En el anexo No. 4 se presenta cómo quedó la papeleta de votación.

a favor de la coalición, y se adjudicará para efectos del escrutinio al partido integrante de la coalición que tenga menos votos en la Junta Receptora de Votos respectiva". En resumen, según lo dispone el artículo 40 inciso último de la Ley de Partidos Políticos, "Los votos que obtenga la coalición será la suma de los votos válidos obtenidos por los partidos coaligados".

Trasladar las anteriores ideas a una Acta de Cierre y Escrutinio, requiere un diseño que ofrezca seguridad que los votos se contarán respetando la voluntad popular expresada en cada papeleta de votación. Para los partidos políticos, esa seguridad tiene sus consecuencias para determinar la deuda política, y la verdadera cantidad de votos asignados a su favor y la de sus opositores. Por ello, la aprobación del formulario del Acta de Cierre y Escrutinio exige un acuerdo de mayoría calificada de los Magistrados del TSE, es decir, cuatro votos, según lo ordena el artículo 64 literal a), ii. del Código Electoral: *"Corresponde al Tribunal Supremo Electoral: a) Por acuerdo de mayoría calificada de los Magistrados y Magistradas: ii. Aprobar los modelos y formularios que requieren la práctica de las elecciones".*

El diseño del Acta de Cierre y Escrutinio⁴⁵ que utilizarán las JRV para las elecciones presidenciales 2019, fue aprobada por cuatro Magistrados. La referida Acta tiene tres casillas para los partidos políticos que participan de forma individual (FMLN, GANA y VAMOS); cuatro casillas para cada uno de los partidos políticos de la coalición (ARENA, PCN, PDC, y DS); y una casilla para apuntar los votos cuando el elector marque dos o más banderas de los partidos políticos coaligados. El Acta no contiene una casilla que represente la suma total a favor de la coalición, cantidad que será asignada por el TSE en el Centro Nacional de Procesamiento de Resultados (CNPRE).

El Magistrado Presidente del TSE dio un voto en contra a la aprobación del Acta de Cierre y Escrutinio, explicando el siguiente argumento: el artículo 202 literal c. del Código Electoral considera que los votos válidos son "a favor de cada partido político o coalición contendiente", situación que representa a la coalición "como un único contendiente", y por lo tanto, debe tener derecho a una sola casilla para la coalición. Según el Magistrado Presidente, el acta aprobada podría posibilitar "consignar dos veces los votos de la coalición"⁴⁶. Sin embargo, los Magistrados que aprobaron el acta han rechazado esa posibilidad, ya que las JRV "Van a hacer ocho bloques cada mesa y así ser trasladadas al acta, sin mezclarse entre ellos...Acuérdese que cada papeleta es un voto"⁴⁷.

Más allá de la diferencia de criterios de los Magistrados del TSE con respecto al Acta de Cierre y Escrutinio, es necesario puntualizar que el respeto a la voluntad del votante dependerá de dos aspectos: que los miembros de la JRV estén debidamente capacitados y conserven una conducta imparcial; y el manejo eficiente y transparente del sistema de procesamiento de las referidas Actas.

45. Ver Anexo Número 5.

46. Acta del Organismo Colegiado del TSE número 372, de Sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018.

47. Ver www.eldiariodehoy.com/.../tse-ordena-a-mesas-usar-acta-que-incluye-casilla-de-votos-de-coalición, 30 diciembre de 2018.

Reflexión final

El proceso electoral 2019 está conformado por diferentes fases, inicia con la elaboración de parte del TSE de los instrumentos administrativos del PLAGEL, el proyecto de Presupuesto Electoral, el Calendario Electoral, y finaliza con el Acta de Escrutinio Final que proclama a los candidatos electos, y el Decreto que declara en firme los resultados de la elección. Durante el proceso, hay responsabilidades de la autoridad electoral, los partidos políticos, y la ciudadanía.

Este Primer Reporte de Monitoreo Electoral de las Elecciones Presidenciales 2019, describe las actividades que constituyen las condiciones preparatorias, hasta la explicación de la composición e integración de las JED y JEM como Organismos Electorales Temporales. De conformidad a la normativa electoral, es una etapa intensa dedicada a la preparación del evento electoral programado para el día 3 de febrero de 2019.

El primer anuncio positivo de esta etapa pre-electoral, ha sido la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Elecciones 2019, en donde existió un acuerdo de parte de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, y los Magistrados del TSE, en cuanto a la cantidad asignada para cubrir los 16 programas del PLAGEL, incluyendo los costos de una eventual elección de segunda vuelta.

Previo a la Convocatoria de Elecciones 2019 el TSE finalizó el cierre del Registro Electoral. Como en anteriores ocasiones, uno de los aspectos que todavía no ha mejorado, es la significativa cantidad de jóvenes, que en edad de participar en el evento electoral, no se inscribieron en el Registro Electoral. Paralelo a ello, también ocurre la poca participación de salvadoreños residentes en el exterior que manifiestan su voluntad de votar. Estimamos que ambos hechos requieren un estudio particular para identificar sus causas, y así emprender las acciones pertinentes dirigidas a fortalecer la ciudadanía política. Esta es una responsabilidad que atañe no solo al TSE, sino a los partidos políticos, y organizaciones de la sociedad civil.

Para las elecciones presidenciales 2019, por primera vez los partidos políticos han realizado elecciones internas para escoger a sus candidatos. De esa experiencia, los partidos políticos deberían analizar la incorporación de elementos que faciliten un proceso más pluralista en la contienda, y de una mayor participación de las mujeres en las propuestas de candidaturas.

En lo concerniente a los demás aspectos relacionados con la administración de las elecciones, en el presente informe, consideramos que se han respetado los procedimientos indicados en la normativa electoral, situación que ha permitido un ambiente en donde se podrá elegir libremente a los candidatos propuestos por los partidos políticos o coaliciones. Sin embargo, se considera que se ha desarrollado una campaña negativa en algunos medios de comunicación, en particular en las redes sociales, que no contribuye a fortalecer la democracia ni a que haya un voto objetivamente informado, y tampoco anima al ciudadano a participar.

ANEXOS

Anexo 1. Calendario Electoral 2019

CALENDARIO ELECTORAL 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA				
No.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO MÁS TEMPRANA	FECHA FIN MÁS TARDÍA	RESPONSABLE
1	Suspensión proceso de modificación de dirección de residencia	mie 1/nov/2017	vie 2/feb/2018	
2	Divulgación institucional de información sobre la suspensión de modificación de residencia y sus efectos electorales	mie 1/nov/2017	vie 2/feb/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones
3	Publicidad de información ciudadana sobre la fecha de suspensión de modificación de residencia y sus efectos electorales	mie 3/ene/2018	vie 2/feb/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones
4	Suspensión proceso de modificación de residencia de ciudadanos y ciudadanas al Registro Electoral (Art. 20 CE)	vie 2/feb/2018	vie 2/feb/2018	Organismo Colegiado / DRE
5	Cierre de Registro Electoral (Art. 20 CE)	lun 5/feb/2018	vie 5/oct/2018	
6	Divulgación institucional de información si suspensión del proceso de inscripción de ciudadanos y ciudadanas al Registro Electoral	lun 5/feb/2018	lun 6/ago/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones
7	Publicidad Fase I (Campaña relacionada con el Proceso Electoral, DULI y cierre de inscripciones al Registro Electoral)	vie 15/jun/2018	lun 6/ago/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones
8	Suspensión del proceso de inscripción de ciudadanos y ciudadanas al Registro Electoral (Art. 20 CE)	lun 6/ago/2018	lun 6/ago/2018	Organismo Colegiado / DRE
9	Procesamiento, impresión y envío de padrones Totales Munic. a Partidos Políticos y Coaliciones (Art. 20 CE)	mar 7/ago/2018	mar 21/ago/2018	Dirección del Registro Electoral (DRE) / USI
10	Publicidad Fase II (Campaña cívica de valores democráticos y motivación a la participación electoral ciudadana)	mie 8/ago/2018	lun 20/ago/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones
11	Exhibición del Padrón y Recepción de Reclamos (Art. 20 CE)	mar 21/ago/2018	jue 20/sep/2018	TSE/Dirección del Registro Electoral
12	Publicidad Fase III (Campaña relativa al llamado a la ciudadanía para consultar su estatus en el Registro Electoral)	mar 21/ago/2018	jue 20/sep/2018	TSE/DRE/Unidad de Comunicaciones
13	Procesamiento de Reclamos	mie 22/ago/2018	vie 5/oct/2018	TSE/Dirección del Registro Electoral
14	Cierre definitivo de inscripción de ciudadanos y ciudadanas al Registro Electoral (Art. 20 CE)	vie 5/oct/2018	vie 5/oct/2018	Organismo Colegiado / DRE
15	Última fecha para que el TSE determine el número de JRVs en cada municipio (Art. 107 CE)	vie 5/oct/2018	vie 5/oct/2018	TSE/Dirección del Registro Electoral / USI
16	Vigilar y fiscalizar el proceso de Registro Electoral y padrones de consulta y definitivos (Art.135 CE)	lun 6/ago/2018	vie 5/oct/2018	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
17	Convocatoria de partidos políticos a elecciones internas de candidaturas presidenciales 2019	mar 3/abr/2018	mie 1/ago/2018	
18	Última fecha para que los partidos políticos convoquen a las elecciones internas para elegir candidaturas 2019 (Art. 37-B LPP)	mar 3/abr/2018	mar 3/abr/2018	Comisión Electoral de cada partido político
19	Última fecha para que los partidos políticos realicen elecciones internas para elegir candidaturas 2019 (Art. 37-K LPP)	mie 1/ago/2018	mie 1/ago/2018	Comisión Electoral de cada partido político
20	Suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos	lun 2/jul/2018	lun 25/feb/2019	
21	Divulgación institucional de información si suspensión de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos	lun 2/jul/2018	lun 1/oct/2018	TSE/Unidad de Comunicaciones
22	Última fecha de admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos (Art. 19 LPP)	lun 1/oct/2018	lun 1/oct/2018	TSE
23	Periodo de no admisión de solicitudes de inscripción de nuevos partidos políticos (Art. 19 LPP)	mar 2/oct/2018	mar 25/feb/2019	TSE
24	Inscripción de Pactos de Coalición	mar 7/ago/2018	lun 20/ago/2018	
25	Última fecha para la presentación de solicitudes de inscripción de Pactos de Coalición (Art. 43 LPP)	mar 7/ago/2018	mar 7/ago/2018	Secretaría General (SG) / Partidos Políticos
26	Resolución sobre solicitudes de Pactos de Coalición (Art. 43 LPP)	mie 8/ago/2018	vie 10/ago/2018	Organismo Colegiado / Dirección Jurisdiccional / SG
27	Notificación de la resolución	jue 9/ago/2018	lun 13/ago/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
28	Subsanar problemas de Inscripción Pactos de Coalición (Art. 43 LPP)	vie 10/ago/2018	jue 16/ago/2018	Partidos Políticos
29	Resolución e inscripción de Pactos de Coalición (Art. 43 LPP)	lun 13/ago/2018	vie 17/ago/2018	Organismo Colegiado / Dirección Jurisdiccional / SG
30	Notificación de la resolución	mar 14/ago/2018	lun 20/ago/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
31	Convocatoria a Elecciones y otras acciones	lun 13/ago/2018	mie 30/ene/2019	
32	Requerir a los diferentes medios de comunicación social las tarifas que cobran por sus servicios (Art. 174 CE) (Tiempo admittivo)	lun 13/ago/2018	vie 31/ago/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General
33	Recepción de Tarifas de Medios de Comunicación (Art.174 CE) (Tiempo administrativo)	mar 4/sep/2018	mie 10/oct/2018	Medios de Comunicación / Secretaría General
34	Convocatoria a Elecciones Presidenciales (Art.169 CE)	mar 2/oct/2018	mar 2/oct/2018	Organismo Colegiado
35	Determinar el tiempo que corresponde a cada Partido Político en medios de radio y televisión estatales (Art. 174 CE y 61 LPP)	lun 3/dic/2018	vie 21/dic/2018	TSE
36	Acceso gratuito a los medios de radio y televisión propiedad del Estado en franja electoral (Art. 174 CE y Art.60 LPP)	jue 24/ene/2019	mie 30/ene/2019	TSE / Partidos políticos
37	Organización de Juntas Electorales Departamentales	lun 3/sep/2018	lun 18/mar/2019	
38	Última fecha para presentar propuestas para integrar las JED (Art. 91 CE)	vie 7/sep/2018	lun 3/sep/2018	Partidos políticos y coaliciones.
39	Sorteo quinto integrante y distribución de cargos en las JED (Art.91 CE - Tiempo administrativo)	vie 7/sep/2018	mie 12/sep/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General / Partidos
40	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanas y ciudadanos propuestos	lun 10/sep/2018	mar 2/oct/2018	TSE
41	Nombramientos de JED (Art. 115 CE)	vie 5/oct/2018	vie 5/oct/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
42	Protesta de Ley JED (Art. 115 CE)	lun 8/oct/2018	sab 13/oct/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General
43	Capacitación a integrantes de las JED (Art. 117 C.E.)	mar 9/oct/2018	jue 18/oct/2018	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
44	Obligatoriedad de otorgar permiso c/ goce de sueldo a integrantes JED p/ recibir capacitación y p/ desempeñar funciones (Art.113 CE)	mar 9/oct/2018	lun 18/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
45	Vigilar la organización, instalación y capacitación de las JED (Art. 135- i CE)	lun 3/sep/2018	jue 18/oct/2018	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
46	Organización de Juntas Electorales Municipales	lun 3/sep/2018	lun 11/mar/2019	
47	Cierre plazo de presentación de propuestas para integrar las JEM (Art. 95 CE)	lun 3/sep/2018	lun 3/sep/2018	Partidos políticos y coaliciones.
48	Sorteo quinta posición y distribución de cargos en las JEM (Art. 95 - Tiempo administrativo)	vie 12/oct/2018	vie 12/oct/2018	Organismo Colegiado / Secretaría General / Partidos
49	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanas y ciudadanos propuestos	lun 15/oct/2018	vie 27/nov/2018	TSE
50	Nombramiento de JEM (Art.115 CE)	mar 4/dic/2018	mar 4/dic/2018	Organismo Colegiado /Dirección Jurisdiccional/SG

CALENDARIO ELECTORAL 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE O PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA				
No.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO MÁS TEMPRANA	FECHA FIN MÁS TARDÍA	RESPONSABLE
51	Protesta de Ley JEM (Art. 115 CE)	mie 5/dic/2018	mie 12/dic/2018	JED / Secretaría General
52	Capacitación a integrantes de las JEM (Art. 117 CE)	jue 8/dic/2018	lun 12/ene/2019	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
53	Capacitar a los delegados y delegadas de las JEM (Art. 95 CE)	sab 15/dic/2018	dom 20/ene/2019	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
54	Obligatoriedad de otorgar permiso c/ goce de sueldo a integrantes JEM p/ recibir capacitación y desempeñar funciones (Art. 113 CE)	jue 6/dic/2018	lun 18/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
55	Obligatoriedad de otorgar permiso con goce de sueldo a delegados de JEM para recibir capacitación (Art. 113 CE)	sab 15/dic/2018	dom 20/ene/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
56	Obligatoriedad de otorgar permiso con goce de sueldo a delegados de JEM para que desempeñen sus funciones (Art. 113 CE)	sab 2/feb/2019	lun 4/feb/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
57	Obligatoriedad de otorgar permiso c/ goce de sueldo a delegados de JEM p/ que desempeñen sus funciones (Art. 113 CE) 2a vuelta	sab 9/mar/2019	lun 11/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
58	Vigilar la organización, instalación y capacitación de las JEM (Art. 135- i CE)	lun 3/sep/2018	dom 20/ene/2019	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
59	Pruebas y Simulacros de Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares	vie 28/sep/2018	dom 6/ene/2019	TSE/ Unidad de Servicios Informáticos (USI) / DOE
60	Proceso de pruebas y simulacros de transmisión y procesamiento de Resultados Electorales Preliminares	vie 28/sep/2018	dom 6/ene/2019	TSE/ Unidad de Servicios Informáticos (USI) / DOE
61	Inscripción y propaganda electoral de Candidatos o Candidatas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) de la República	mie 3/oct/2018	mie 30/ene/2019	Secretaría General / Partidos políticos
62	Inscripción de candidatos y candidatas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 142 CE)	mie 3/oct/2018	lun 5/nov/2018	Secretaría General / Partidos políticos
63	Resolución sobre solicitud de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	jue 4/oct/2018	jue 8/nov/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
64	Notificación de resolución sobre solicitud de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	vie 5/oct/2018	vie 9/nov/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
65	Subsanar problemas de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	lun 8/oct/2018	mie 14/nov/2018	Partidos políticos
66	Inscripción definitiva o denegatoria de solc. de insc. de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	mar 9/oct/2018	jue 15/nov/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
67	Notificación sobre inscripción definitiva o denegatoria (Art. 145 CE)	mie 10/oct/2018	vie 16/nov/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
68	Presentación de nuevas solicitudes de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 146 CE)	jue 11/oct/2018	mie 21/nov/2018	Partidos políticos
69	Resolución de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	vie 12/oct/2018	sab 24/nov/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
70	Notificación sobre resolución de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	lun 15/oct/2018	lun 26/nov/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
71	Subsanar problemas de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	mar 16/oct/2018	jue 29/nov/2018	Partidos políticos
72	Resolución final sobre solicitud de inscripción de candidaturas a Presidente(a) y Vicepresidente(a) (Art. 145 CE)	mie 17/oct/2018	vie 30/nov/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
73	Notificación y publicación de la resolución final sobre solicitud de inscripción de candidaturas (Art. 145 CE)	jue 18/oct/2018	jue 6/dic/2018	Secretaría General / Unidad de Comunicaciones
74	Propaganda Electoral para Elección de Presidente(a) y Vicepresidente(a) de la República (Art. 81 Cn. y Arts. 172 y 175 CE)	mar 2/oct/2018	mie 30/ene/2019	Partidos políticos y coaliciones.
75	Organización de Juntas Receptoras de Votos	vie 5/oct/2018	vie 1/feb/2019	Partidos políticos y coaliciones.
76	Remitir al TSE propuestas de ciudadanos para integrar las JRV (Art.99 CE)	vie 5/oct/2018	vie 5/oct/2018	Partidos políticos y coaliciones.
77	Sorteo quinto integrante y distribución equitativa de cargos en las JRV (Art. 100 CE - Tiempo administrativo)	mar 9/oct/2018	mie 10/oct/2018	Organismo Colegiado/ SG / Partidos políticos
78	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanas y ciudadanos propuestos	dom 21/oct/2018	sab 20/oct/2018	TSE
79	Sorteo para complementar las JRV (Art. 102 CE - Tiempo administrativo)	dom 21/oct/2018	lun 22/oct/2018	Organismo Colegiado
80	Verificación de cumplimiento de requisitos de ley en ciudadanas y ciudadanos seleccionados por sorteo de complemento	mar 23/oct/2018	lun 22/oct/2018	TSE
81	Comunicar y contactar a personas elegidas por sorteo para complementar las JRV	mar 23/oct/2018	vie 23/nov/2018	TSE
82	Notramiento de las JRV (Art. 100 CE)	mar 4/dic/2018	mar 4/dic/2018	Organismo Colegiado
83	Protesta de Ley de las JRV (Art. 98 - a CE)	mie 5/dic/2018	dom 13/ene/2019	Juntas Electorales Municipales
84	Capacitación a integrantes de las JRV (Art. 117 CE - Tiempo administrativo)	sab 8/dic/2018	vie 1/feb/2019	Dirección de Capacitación y Educ. Cívica / Facilitadores
85	Obligatoriedad de otorgar permiso con goce de sueldo a integrantes de JRV para recibir capacitación (Art. 113 CE)	sab 8/dic/2018	vie 1/feb/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
86	Obligatoriedad de otorgar permiso c/ goce de sueldo a JRV o vigilancia temporal o permanente p/ desempeñar funciones (Art. 113 CE)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
87	Vigilar y fiscalizar la organización, instalación y capacitación de las JRV (Art. 135- i y 105 CE)	vie 5/oct/2018	vie 1/feb/2019	Junta de Vigilancia Electoral (JVE)
88	Última fecha p/ que el TSE entregue a partidos polít. o coalic. la retribución a vigilantes acreditados ante cada JRV (Art. 111 CE)	mie 23/oct/2018	mie 23/ene/2019	TSE
89	Preparativos y Material Electoral	vie 26/oct/2018	vie 25/ene/2019	Organismo Colegiado / SG / Partidos Políticos/ DOE
90	Sorteo de posición de emblemas de partidos políticos contendientes en papeleta de votación	vie 26/oct/2018	vie 14/dic/2018	Organismo Colegiado / SG / Partidos Políticos/ DOE
91	Preparativos de Arte y Guía de Colores de emblemas de Partidos Políticos y Coaliciones	lun 8/oct/2018	mar 11/dic/2018	Secretaría Gral / Dirección de Org. Electoral (DOE)
92	Proceso de impresión del reverso de papeletas de votación y preparativos para la impresión del anverso de las mismas	lun 8/oct/2018	vie 4/ene/2019	Dirección de Organización Electoral
93	Emisión de opinión referente a la calidad de la tinta indeleble (Art. 135- i CE) (Tiempo Administrativo)	lun 15/oct/2018	vie 30/nov/2018	Junta de Vigilancia Electoral
94	Preparación del Paquete Electoral	mie 19/dic/2018	vie 25/ene/2019	Dirección de Organización Electoral
95	Última fecha para la aprobación de tonalidades y diseños de pruebas impresas (Art. 186. lit. f. CE)	dom 13/ene/2019	mie 19/dic/2018	Partidos Políticos /DOE
96	Última fecha para completar la impresión definitiva de papeletas de votación (Art.186 CE)	lun 15/oct/2018	dom 13/ene/2019	Dirección de Organización Electoral
97	Vigilar y fiscalizar la fase de preparación de material electoral (Art. 135 CE)	jue 3/ene/2019	vie 25/ene/2019	Junta de Vigilancia Electoral
98	Logística para Elección	jue 3/ene/2019	mie 20/mar/2019	TSE/ Unidad de Comunicaciones/ DRE
99	Información Fase IV: Promoción de Información y Consulta Ciudadana, y motivación para concurrir a las urnas.	jue 3/ene/2019	dom 3/feb/2019	TSE/ Dirección del Registro Electoral
100	Información y Consulta Ciudadana (Art. 36 CE)	jue 3/ene/2019	dom 3/feb/2019	TSE/ Dirección del Registro Electoral

CALENDARIO ELECTORAL 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA				
No.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO MÁS TEMPRANA	FECHA FIN MÁS TARDÍA	RESPONSABLE
101	Última fecha para la remisión de Padrones a JEM's y Partidos Políticos (Art. 36 CE)	jue 3/ene/2019	jue 3/ene/2019	TSE/ Dirección del Registro Electoral
102	Última fecha para la publicación de Obras Esatales y Municipales (Art. 178 CE)	jue 3/ene/2019	jue 3/ene/2019	Gobierno Central /Gobiernos Municipales / Autónomas
103	Prohibición de publicidad de Obras Estatales y Municipales (Art. 178 CE)	vie 4/ene/2019	dom 3/feb/2019	TSE
104	Última fecha para la entrega de Paquete Electoral a las JED (Art. 187 CE)	lun 28/ene/2019	lun 28/ene/2019	Dirección de Organización Electoral
105	Última fecha para la entrega de Paquete Electoral a las JEM (Art. 187 CE)	mie 30/ene/2019	mie 30/ene/2019	Juntas Electorales Departamentales / DOE
106	Última fecha para la publicación de resultados de encuestas o proyecciones sobre resultados electorales (Art. 176 CE)	vie 18/ene/2019	vie 18/ene/2019	Part. Políticos/Coal./Personas Nat o Jur/Asoc u Org.
107	Prohibición de publicación de resultados de encuestas o proyecciones sobre resultados electorales (Art. 176 CE)	sab 19/ene/2019	lun 25/feb/2019	TSE
108	Recepción y desarrollo de agenda de Trabajo Misión de Observación Electoral Internacional invitada por el TSE	jue 31/ene/2019	lun 4/feb/2019	DFID / Eventos y Ceremonial Diplomático
109	Adecuación y Señalización de Centros de Votación	jue 31/ene/2019	sab 2/feb/2019	Dirección de Organización Electoral
110	Prohibición de venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes de cualquier naturaleza (Art. 284 CE)	sab 2/feb/2019	lun 4/feb/2019	TSE
111	Entrrega de Paquete Electoral a JRV's (Art. 189 CE)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	DOE/ JED/ JEM
112	Elección de Presidente o Vicepresidente o Vicepresidenta de la República	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	TSE
113	Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares (Art. 209 CE)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	TSE/ Unidad de Servicios Informáticos / DOE
114	Obligatoriedad de otorgar permiso con goce de sueldo a integrantes de OET o de vigilancia temporal o permanente (Art. 113 CE)	lun 4/feb/2019	lun 4/feb/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
115	Presentación de justificación por no comparecer al cargo de JRV designado o por retirarse antes de concluir escrutinio JRV (Art. 242 CE)	lun 4/feb/2019	mie 6/feb/2019	Personas llamadas a integrar JRV
116	Recolección del material Electoral Retornable	dom 3/feb/2019	lun 4/feb/2019	Dirección de Organización Electoral
117	Limpieza de Centros de Votación	dom 3/feb/2019	lun 4/feb/2019	Dirección de Organización Electoral
118	Vigilancia de la transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares (Art. 135 - k CE)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Junta de Vigilancia Electoral
119	Elaborar y entregar al TSE, JED y part. Políticos o coaliciones el acta grai. municipal preliminar del escrutinio (Art 98-e y 212 CE)	dom 3/feb/2019	lun 4/feb/2019	Juntas Electorales Municipales
120	Pago a miembros y miembros de las JRV (Art. 111 CE)	mie 6/feb/2019	mie 6/feb/2019	Dirección Financiera Institucional
121	Última fecha p/ que los Partidos Políticos liquiden ante el TSE los pagos efectuados a vigilantes de JRV (Art.111 CE)	mie 20/mar/2019	mie 20/mar/2019	Partidos Políticos
122	Declaratoria de Resultados, Entrega de Credenciales y Cierre del Proceso	dom 3/feb/2019	mie 6/mar/2019	
123	Recurso de Nulidad de Elección (Art. 270 CE) y Nulidad de Urna (Art. 273 CE)	dom 3/feb/2019	mar 5/feb/2019	Partidos Políticos / Coaliciones
124	Notificación Inicio Escrutinio Final a Partidos Políticos, Coaliciones y Fiscal General de la República (Art. 214 CE)	lun 4/feb/2019	lun 4/feb/2019	Organismo Colegiado / Secretaría General
125	Oír a Partidos Políticos y Coaliciones Contendientes (Art. 270 CE)	lun 4/feb/2019	mie 6/feb/2019	Organismo Colegiado
126	Abrir a prueba las respectivas diligencias (Art. 270 CE)	mie 6/feb/2019	jue 7/feb/2019	Organismo Colegiado
127	Término Probatorio (Art. 270 CE)	mie 6/feb/2019	dom 10/feb/2019	Organismo Colegiado / Part. Políticos / Coaliciones
128	Fallo (Art. 270 CE) (Puede ser a partir del viernes 8 si se resuelve después de las 4:00 pm, vencido el término probatorio)	vie 8/feb/2019	lun 11/feb/2019	Organismo Colegiado
129	Escrutinio Final (Art. 214 CE)	mar 5/feb/2019	lun 11/feb/2019	Organismo Colegiado
130	Obligatoriedad de otorgar permiso c/goce de sueldo a miembros OE o de vigil. temporal o permanente en escrutinio final (Art. 113 CE)	mar 5/feb/2019	lun 11/feb/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
131	Vigilancia y fiscalización del escrutinio final (Art. 135 CE)	mar 5/feb/2019	lun 11/feb/2019	Junta de Vigilancia Electoral
132	Levantamiento y notificación de Acta de Escrutinio Final	vie 8/feb/2019	lun 11/feb/2019	Organismo Colegiado / Secretaría General
133	Recurso de Nulidad de Escrutinio Definitivo (Art. 272 CE)	dom 10/feb/2019	vie 15/feb/2019	Partidos Políticos / Coaliciones
134	Oír a Partidos Políticos y Coaliciones Contendientes (Art. 270 y 272 CE)	lun 11/feb/2019	mar 12/feb/2019	Organismo Colegiado
135	Abrir a prueba las respectivas diligencias (Art. 270 y 272 CE)	lun 11/feb/2019	sab 16/feb/2019	Organismo Colegiado
136	Término Probatorio (Art. 270 y 272 CE)	mar 12/feb/2019	mar 19/feb/2019	Organismo Colegiado / Part. Políticos / Coaliciones
137	Fallo (Puede ser a partir del jueves 14, si se resuelve después de las 4:00 pm, vencido el término probatorio)	jue 14/feb/2019	mie 20/feb/2019	Organismo Colegiado
138	Decreto de Declaratoria Firme de Resultados (Art. 220 CE)	lun 11/feb/2019	jue 21/feb/2019	Organismo Colegiado
139	Publicación Acta de Escrutinio Final y Decreto de Declaratoria Firme de Resultados (Art. 221 CE)	mar 12/feb/2019	dom 24/feb/2019	TSE/Unidad de Comunicaciones
140	Entrega de Credenciales a Presidente y Vicepresidente o Presidente y Vicepresidenta de la República electos (Art. 222 CE)	mie 13/feb/2019	mie 27/feb/2019	Organismo Colegiado / Secretaría General
141	Publicidad FASE V : Cierre del Proceso Electoral	lun 4/feb/2019	mie 6/mar/2019	TSE/Unidad de Comunicaciones
142	Proceso sancionatorio para quien se negare sin justa causa a desempeñar cargos de miembro de Organismos Electorales	jue 13/sep/2018	vie 7/jun/2019	
143	Proceso sancionatorio a quien se negare s/ justa causa a desempeñar cargo de miembro JED o JEM o abandonar el cargo (Art. 242 CE)	jue 13/sep/2018	mar 12/mar/2019	TSE
144	Proceso sancionatorio a quien se negare sin justa causa a desempeñar cargo de miembro JRV o abandonar el cargo (Art. 242 CE)	jue 7/feb/2019	vie 7/jun/2019	TSE
145	Evaluación del proceso Electoral 2019 y publicación y divulgación de Estadísticas Electorales 2019	lun 25/mar/2019	vie 12/jul/2019	
146	Evaluación del proceso Electoral 2019	lun 25/mar/2019	vie 12/abr/2019	TSE / Representantes partidos políticos /Sociedad
147	Publicación y divulgación de estadísticas electorales 2019	lun 1/jul/2019	vie 12/jul/2019	TSE
148	Convocatoria a Segunda Elección y otras acciones	mar 12/feb/2019	dom 10/mar/2019	
149	Convocatoria a Segunda Elección de Presidente o Vicepresidente o Vicepresidenta de la República (Art.216 CE)	mar 12/feb/2019	sab 23/feb/2019	Organismo Colegiado
150	Publicidad Fase VI Promoción de Información y Consulta Ciudadana, y motivación para concurrir a las urnas.	mar 12/feb/2019	dom 10/mar/2019	TSE /Unidad de Comunicaciones

CALENDARIO ELECTORAL 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA				
No.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
151	Propaganda Electoral segunda Elección Presidencial	MÁS TEMPRANA	MÁS TARDÍA	
152	Información y Consulta Ciudadana	sab 16/feb/2019	dom 10/mar/2019	Partidos Políticos o Coaliciones contendientes
153	Presentar propuestas y efectuar nombramientos y protesta de ley de miembros y miembros que completarán las JED (Art. 91 CE)	mie 13/feb/2019	vie 22/feb/2019	TSE/ Dirección del Registro Electoral
154	Presentar propuestas y efectuar nombramientos y protesta de ley de miembros y miembros que completarán las JEM (Art. 95 CE)	mie 13/feb/2019	vie 22/feb/2019	Organismo Colegiado / Sec. Gral. / Contendientes
155	Presentar propuestas y efectuar nombramientos y protesta de ley de miembros y miembros que completarán las JRV	mie 13/feb/2019	vie 22/feb/2019	Organismo Colegiado / Sec. Gral. / Contendientes
156	Conformación de JED, JEM y JRV para segunda elección presidencial (Art.216 - a CE) Tiempo Administrativo	mie 13/feb/2019	vie 22/feb/2019	Organismo Colegiado/PP o Coal. Contend./SG
157	Capacitación a JRV para segunda elección presidencial	dom 24/feb/2019	vie 8/mar/2019	Dirección de Capacit. y Edu. Cívica / Facilitadores
158	Preparativos y Material Electoral Segunda Elección de Presidente o Vicepresidente	mar 12/feb/2019	dom 4/mar/2019	
159	Impresión de papeletas de votación (Art.216 - e CE) Tiempo administrativo	mar 12/feb/2019	jue 28/feb/2019	DOE
160	Preparación del Paquete Electoral	jue 14/feb/2019	lun 4/mar/2019	Dirección de Organización Electoral
161	Vigilar y fiscalizar la fase de preparación de material electoral (Art. 135 CE)	mar 12/feb/2019	lun 4/mar/2019	Junta de Vigilancia Electoral
162	Logística para la Segunda Elección de Presidente o Vicepresidente	mie 13/feb/2019	mie 24/abr/2019	
163	Prohibición de publicidad de Obras Estatales y Municipales (Art. 178 CE)	mie 13/feb/2019	dom 10/mar/2019	TSE
164	Última fecha para la publicación de resultados de encuestas o proyecciones sobre resultados electorales (Art. 176 CE)	vie 22/feb/2019	vie 22/feb/2019	Part. Políticos/Coal./Personas Nat o Jur/Asoc u Org.
165	Prohibición de publicación de resultados de encuestas o proyecciones sobre resultados electorales (Art. 176 CE)	sab 23/feb/2019	lun 7/abr/2019	TSE
166	Última fecha p/ que el TSE entregue a Part. Polit. o Coalic. la retribución a Vigilantes acreditados ante cJRV (Art. 111 CE)	mie 27/feb/2019	mie 27/feb/2019	TSE
167	Remisión de Padrones a las JEM y Partidos Políticos o Coaliciones (Art. 36 CE)	mie 27/feb/2019	dom 3/mar/2019	TSE/ Dirección del Registro Electoral
168	Última fecha para la entrega de Paquete Electoral a las JED (Art. 187 CE)	lun 4/mar/2019	lun 4/mar/2019	Dirección de Organización Electoral
169	Última fecha para la entrega de Paquete Electoral a las JEM (Art. 187 CE)	mie 6/mar/2019	mie 6/mar/2019	Junta Electorales Departamentales / DOE
170	Recepción y desarrollo de agenda de Trabajo Misión de Observación Electoral Internacional invitada por el TSE	jue 7/mar/2019	lun 11/mar/2019	Eventos y Ceremonial Diplomático
171	Adecuación y Señalización de Centros de Votación	jue 9/mar/2019	sab 9/mar/2019	Dirección de Organización Electoral
172	Prohibición de venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes de cualquier naturaleza (Art. 284 CE)	sab 9/mar/2019	lun 11/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
173	Obligatoriedad de otorgar permiso con goce de sueldo a delegados de JEM para que desempeñen sus funciones (Art. 113 CE)	sab 9/mar/2019	lun 11/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
174	Obligatoriedad de otorgar permiso c/ goce de sueldo a JRV o vigilancia temporal o permanente p/ desempeñar funciones (Art. 113 CE)	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	DOE/ JED / JEM
175	Entrega de Paquete Electoral a JRV's (Art. 189 CE)	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	TSE
176	Segunda Elección Presidente o Vicepresidente de la República (Art. 216 CE)	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	TSE/ Unidad de Servicios Informáticos / DOE
177	Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares (Art. 209 CE)	lun 11/mar/2019	lun 11/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
178	Obligatoriedad de otorgar permiso con goce de sueldo a integrantes de OET o de vigilancia temporal o permanente (Art. 113 CE)	lun 11/mar/2019	mie 13/mar/2019	Personas llamadas a integrar JRV
179	Presentación de justificación por no comparecer al cargo de JRV designado o por retirarse antes de concluir escrutinio JRV (Art. 242 CE)	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Dirección de Organización Electoral
180	Recolección del material Electoral Retornable	dom 10/mar/2019	lun 11/mar/2019	Dirección de Organización Electoral
181	Limpieza de Centros de Votación	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Junta de Vigilancia Electoral
182	Vigilancia de la transmisión y procesamiento de resultados electorales preliminares (Art. 135 - k CE)	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Junta de Vigilancia Electoral
183	Elaborar y entregar al TSE, JED y part. Políticos o coaliciones el acta gral. Municipal preliminar del escrutinio (Art 98-e y 212 CE)	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Junta Electorales Municipales
184	Pago a miembros y miembros de las JRV segunda elección (Art. 111 CE)	mie 13/mar/2019	vie 12/abr/2019	Dirección Financiera Institucional
185	Última fecha p/ que los Partidos Políticos liquiden ante el TSE los pagos efectuados a vigilantes de JRV (Art.111 CE)	mie 24/abr/2019	mie 24/abr/2019	Partidos Políticos
186	Declaratoria de Resultados, Entrega de Credenciales y Cierre del Proceso	lun 11/mar/2019	mar 9/abr/2019	
187	Notificación Inicio Escrutinio Final (Art. 214 CE)	lun 11/mar/2019	lun 11/mar/2019	Organismo Colegiado / Secretaría General
188	Recurso de Nulidad de Elección (Art. 270 CE) y Nulidad de Urna (Art.273 CE)	dom 10/mar/2019	mar 12/mar/2019	Partidos Políticos / Coaliciones contendientes
189	Oír a PP y Coaliciones Contendientes (Art. 270 CE)	dom 10/mar/2019	mie 13/mar/2019	Organismo Colegiado
190	Abir a prueba las respectivas diligencias (Art. 270 y 272 CE)	mar 12/mar/2019	jue 14/mar/2019	Organismo Colegiado
191	Término Probatorio (Art. 270 CE)	vie 13/mar/2019	dom 17/mar/2019	Organismo Colegiado / Part. Políticos / Coaliciones
192	Fallo (Art. 270 CE) (Puede ser a partir del viernes 15, si se resuelve después de las 4:00 pm, vencido el término probatorio)	mar 12/mar/2019	lun 18/mar/2019	Organismo Colegiado
193	Escrutinio Final (Art. 214 CE)	mar 12/mar/2019	lun 18/mar/2019	Organismo Colegiado
194	Obligatoriedad de otorgar permiso c/goce de sueldo a miembros OE o de vigil. temporal o permanente en escrutinio final (Art. 113 CE)	mar 12/mar/2019	lun 18/mar/2019	Personas naturales o jurídicas relacionadas
195	Vigilancia y fiscalización del escrutinio final (Art. 135 CE)	mar 12/mar/2019	lun 18/mar/2019	Junta de Vigilancia Electoral
196	Levantamiento y notificación de Acta de Escrutinio Final	vie 15/mar/2019	lun 18/mar/2019	Organismo Colegiado / Secretaría General
197	Recurso de Nulidad de Escrutinio Definitivo (Art. 272 CE)	sab 16/mar/2019	jue 21/mar/2019	Partidos Políticos / Coaliciones contendientes
198	Oír a PP y Coaliciones Contendientes (Art. 270 y 272 CE)	dom 17/mar/2019	vie 22/mar/2019	Organismo Colegiado
199	Abir a prueba las respectivas diligencias (Art. 270 y 272 CE)	lun 18/mar/2019	sab 23/mar/2019	Organismo Colegiado
200	Término Probatorio (Art. 270 y 272 CE)	mar 19/mar/2019	mar 28/mar/2019	Organismo Colegiado / Part. Políticos / Coaliciones

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		CALENDARIO ELECTORAL 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA			
No.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	
201	Fallo (Puede ser a partir del jueves 21, si se resuelve después de las 4:00 pm, vencido el término probatorio)	MÁS TEMPRANA jue 21/mar/2019	MÁS TARDÍA mie 27/mar/2019	Organismo Colegiado	
202	Decreto de Declaratoria Firme de Resultados (Art. 220 CE)	lun 18/mar/2019	jue 28/mar/2019	Organismo Colegiado	
203	Publicación Acta de Escrutinio Final y Decreto de Declaratoria Firme de Resultados (Art. 221 CE)	mar 19/mar/2019	dom 31/mar/2019	TSE /Unidad de Comunicaciones	
204	Entrega de Credenciales a Presidente o Vicepresidente y Vicepresidenta de la República electos (Art. 222 CE)	mie 20/mar/2019	mie 3/abr/2019	Organismo Colegiado / Secretaría General	
205	Publicidad FASE VII Cierre del Proceso Electoral	lun 11/mar/2019	mar 9/abr/2019	TSE /Unidad de Comunicaciones	
206	Proceso sancionatorio para quien se negare sin justa causa a desempeñar cargos de miembro de Organismos Electorales	mie 13/feb/2019	vie 28/jun/2019		
207	Proceso sancionatorio a quien se negare s/ justa causa a desempeñar cargo de miembro JED o JEM o abandonar el cargo (Art. 242 CE)	mie 13/feb/2019	vie 12/abr/2019	TSE	
208	Proceso sancionatorio a quien se negare sin justa causa a desempeñar cargo de miembro JRV o abandonar el cargo (Art. 242 CE)	jue 14/mar/2019	vie 28/jun/2019	TSE	
209	Evaluación del proceso Electoral 2019 y publicación y divulgación de Estadísticas Electorales 2019	jue 2/may/2019	vie 12/jul/2019	TSE/ Representantes partidos políticos/ Sociedad	
210	Evaluación del proceso Electoral 2019	jue 2/may/2019	vie 17/may/2019	TSE	
211	Publicación y divulgación de estadísticas electorales 2019	lun 1/jul/2019	vie 12/jul/2019	TSE	
212	Ejecución, control y liquidación presupuestaria	lun 2/abr/2018	mie 31/jul/2019		
213	Ejecución, control y liquidación del Presupuesto Especial Extraordinario del Evento Electoral 2019	lun 2/abr/2018	mie 31/jul/2019	Dirección Financiera Institucional	
214	Rendición de Cuentas TSE sobre el Proceso Electoral 2019	lun 15/jul/2019	mie 31/jul/2019		
215	Presentación de Informe de Rendición de Cuentas TSE sobre el proceso Electoral 2019	lun 15/jul/2019	mie 31/jul/2019	Organismo Colegiado	

Anexo 2. Calendario Electoral voto desde el exterior 2019



CALENDARIO ELECTORAL VOTO DESDE EL EXTERIOR 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE O PRESIDENTA O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

No	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO MAS TEMPRANA	FECHA FIN MAS TARDIA	RESPONSABLE (S)
PRIMERA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE O PRESIDENTA O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA				
1	Inscripción de salvadoreños en el Padrón de Residentes en el Exterior	vie 1/jun/2018	mar 4/dic/2018	
2	Plazo para presentar al TSE voluntad inequívoca de ser incluido en el Padrón Electoral de Residentes en el Exterior	vie 1/jun/2018	jue 6/sep/2018	Salvadoreño(a) residente en el exterior
3	Suspensión del proceso de inscripción de salvadoreños residentes en el exterior al Registro Electoral	jue 6/sep/2018	TSE/Dirección de Registro Electoral (DRE)	
4	Última fecha para procesar solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de Residentes en el Exterior	jue 6/sep/2018	jue 6/sep/2018	Dirección de Registro Electoral (DRE)
5	Última fecha para enviar al solicitante comprobante de resultado del procesamiento de su solicitud	vie 7/sep/2018	vie 7/sep/2018	TSE/Dirección de Registro Electoral (DRE)
6	Última fecha para presentar solicitud de modificación de domicilio en el padrón electoral de residentes en el exterior	jue 6/sep/2018	jue 6/sep/2018	Salvadoreño(a) residente en el exterior
7	Última fecha para presentar solicitud al TSE para la desafiliación del padrón electoral de residentes en el exterior	jue 6/sep/2018	jue 6/sep/2018	Salvadoreño(a) residente en el exterior
8	Última fecha para procesar solicitudes de modificación de domicilio y desafiliación en el Padrón Electoral de Residentes en el Exterior	jue 6/sep/2018	jue 6/sep/2018	TSE/Dirección de Registro Electoral (DRE)
9	Exhibición del Padrón Electoral de Residentes en el Exterior en la WEB TSE y recepción de reclamos	lun 1/oct/2018	lun 1/oct/2018	Dirección de Registro Electoral (DRE)
10	Procesamiento de Reclamos	lun 10/sep/2018	vie 5/oct/2018	TSE /Dirección de Registro Electoral
11	Cierre definitivo de inscripción de ciudadanos al Registro Electoral (Art. 20 CE)	vie 5/oct/2018	vie 5/oct/2018	Organismo Colegiado /DRE
12	Cierre de inscripción en Registro Electoral de salvadoreños resid. en el exterior que alcanzan mayoría de edad con trámite efectuado (Art. 5 LEVEX)	mar 4/dic/2018	mar 4/dic/2018	Organismo Colegiado /DRE
13	Cierre del periodo de vigilancia y fiscalización del proceso de Registro Electoral y padrones electorales de residentes en el exterior (Art. 143 CE)	mar 4/dic/2018	mar 4/dic/2018	Junta de Vigilancia Electoral
14	Organización de Junta Electoral de Votos desde el Exterior	vie 9/nov/2018	mie 21/nov/2018	
15	Cierre de plazo para propuestas para integrar la Junta Electoral de Voto desde el Exterior (JEVEX) (Art. 12 LEVEX) tiempo admitivo.	vie 9/nov/2018	vie 9/nov/2018	Organismo Colegiado/ Partidos Políticos /Coalic.
16	Sorteo quinto integrante y cargos en la JEVEX (Art. 12 LEVEX)	lun 12/nov/2018	jue 15/nov/2018	Organismo Colegiado /Secretaría Gral/PP
17	Nombramientos de JEVEX (tiempo administrativo)	jue 15/nov/2018	vie 16/nov/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
18	Protesta de Ley JEVEX (Art. 12 LEVEX)	lun 19/nov/2018	lun 19/nov/2018	TSE
19	Capacitación a miembros de la JEVEX	lun 19/nov/2018	mie 21/nov/2018	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
20	Vigilar la organización, instalación y capacitación de la JEVEX	vie 9/nov/2018	mie 21/nov/2018	Junta de Vigilancia Electoral
21	Organización de Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior	vie 16/nov/2018	mie 6/dic/2018	
22	Cierre de plazo para propuestas para integrar las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior (JRVEEX) (Art. 14 LEVEX)	vie 16/nov/2018	vie 16/nov/2018	Organismo Colegiado/ Partidos Políticos /Coalic.
23	Sorteo quinta posición y distribución de cargos en las JRVEEX (Art. 14 LEVEX)	mie 21/nov/2018	mie 28/nov/2018	Organismo Colegiado /Secretaría Gral/PP
24	Nombramiento e instalación de JRVEEX (Art. 14 LEVEX)	mar 4/dic/2018	mar 4/dic/2018	Organismo Colegiado/Dirección Jurisdiccional/SG
25	Protesta de Ley JRVEEX (Art. 13 LEVEX)	mar 4/dic/2018	mar 4/dic/2018	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
26	Capacitación a miembros de las JRVEEX	vie 16/nov/2018	jue 6/dic/2018	Dirección de Capacitación y Educación Cívica
27	Vigilar la organización, instalación y capacitación de la JRVEEX	vie 16/nov/2018	mie 6/dic/2018	Junta de Vigilancia Electoral
28	Preparación de materiales y correspondencia a enviar a inscritos en el Padrón Electoral de Residentes en el Exterior	lun 8/oct/2018	mie 5/dic/2018	
29	Impresión de papeletas de votación para salvadoreños inscritos en el Padrón de Residentes en el Exterior	lun 8/oct/2018	mie 5/dic/2018	Dirección de Organización Electoral (DOE)
30	Tiraje del Padrón Electoral de Residentes en el Exterior	mie 5/dic/2018	mie 5/dic/2018	Dirección del Registro Electoral
31	Fabricación de instructivos y sobres que se remitirán a salvadoreños inscritos en el Padrón Electoral de Residentes en el Exterior	lun 8/oct/2018	mie 5/dic/2018	Dirección de Organización Electoral
32	Preparación de materiales a entregar a las JRVEEX	mie 10/oct/2018	mie 5/dic/2018	JVEEX / DOE
33	Envío de papeletas de votación y correspondencia a salvadoreños inscritos en el Padrón de Residentes en el Exterior	jue 6/dic/2018	vie 14/dic/2018	
34	Recibir de la Dirección de Organización Electoral los padrones, papeletas de votación y sobres a distribuir a JRVEEX	jue 6/dic/2018	jue 6/dic/2018	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
35	Entregar a las JRVEEX los padrones, papeletas de votación y sobres para salvadoreños residentes en el exterior según corresponda	vie 7/dic/2018	vie 7/dic/2018	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
36	Proceso de firma de papeletas de votación y preparación de la correspondencia para salvadoreños en el exterior (Art. 14 LEVEX)	vie 7/dic/2018	jue 13/dic/2018	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
37	Remitir a electores en el exterior papeletas de votación y correspondencia (Art. 14 LEVEX)	sab 8/dic/2018	vie 14/dic/2018	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
38	Supervisar integración de JRVEEX y proceso de envío de la correspondencia electoral (Art. 13, num 2 LEVEX)	jue 6/dic/2018	vie 14/dic/2018	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
39	Receso de funciones de las JRVEEX	sab 15/dic/2018	sab 2/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
40	Votación de salvadoreños desde el exterior	vie 14/dic/2018	dom 13/ene/2019	
41	Enviar documentación y voto en sobre celeste al TSE (Art.17 LEVEX)	vie 14/dic/2018	dom 13/ene/2019	Electores salvadoreños en el exterior
42	Proceso de recepción, clasificación y control de la votación desde el exterior (el 3/feb/2019 se recibirá hasta las 5:00PM) (Art. 17-18 LEVEX)	lun 17/dic/2018	dom 3/feb/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
43	Resguardo y custodia de sobres procedentes del exterior antes de ser entregados a las JRVEEX	lun 17/dic/2018	dom 3/feb/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
44	Entrega de material electoral para escrutinio de la elección	mie 30/ene/2019	dom 3/feb/2019	
45	Entrega de paquete electoral a Junta Electoral de Voto desde el Exterior	mie 30/ene/2019	mie 30/ene/2019	Dirección de Organización Electoral
46	Entrega de paquete electoral a las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
47	Entrega de sobres a JRVEEX y escrutinio de la votación	dom 3/feb/2019	lun 4/feb/2019	
48	Reanudar sesión de las JRVEEX a las 10:00 am (Art. 21 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
49	Entrega y recepción de los votos enviados desde el extranjero en horario de 10:00 am a 5:00 pm (Art. 21 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	JEVEX / JRVEEX
50	Proceso de verificación y validación del elector remitente del voto desde el exterior (Art. 21 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
51	Proceso de cierre y escrutinio después de las 5:00 PM (Art. 22 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior



CALENDARIO ELECTORAL VOTO DESDE EL EXTERIOR 2019 - ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE O PRESIDENTA O VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

No	FASE / ACTIVIDAD	FECHA INICIO MAS TEMPRANA	FECHA FIN MAS TARDIA	RESPONSABLE (S)
52	Levanar acta de cierre y escrutinio de la JRVEEX y entregar original de inmediato a delegado recolector TSE (Art. 23 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
53	Distribuir las copias del acta de cierre y escrutinio de JRVEEX según lo establecido en la LEVEX (Art. 23 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
54	Concluir la sesión de conformidad con las acciones descritas en Instructivo para miembros de JRVEEX	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
55	Supervisar la instalación y funcionamiento de las JRVEEX y el proceso de cierre y escrutinio de resultados (Art. 13, num 3 LEVEX)	dom 3/feb/2019	dom 3/feb/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
56	Elaborar acta general preliminar escrutinio del voto desde el exterior y entregar original a TSE y una copia a c/partido o coalición cont.	dom 3/feb/2019	lun 4/feb/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
57	Anulación y destrucción de material por extemporaneidad	dom 3/feb/2019	vie 15/mar/2019	
58	Llevar el registro de los sobres recibidos con posterioridad al día de las elecciones y anular los mismos sin ser abiertos (Art. 19 LEVEX)	dom 3/feb/2019	lun 4/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
59	Destruir sobres anulados por extemporaneos en presencia de los delegados de cada partido o coalición contendiente. (Art. 19 LEVEX)	lun 4/feb/2019	lun 4/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
60	Informar por escrito a cada persona cuyo sobre haya sido recibido tardíamente Art. 19 LEVEX)	lun 4/feb/2019	vie 15/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
SEGUNDA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE O PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA				
61	Convocatoria a segunda elección de Presidente y Vicepresidente de la República	mar 12/feb/2019	sab 23/feb/2019	Organismo Colegiado
62	Votación de salvadoreños desde el exterior	mie 13/feb/2019	lun 25/feb/2019	
63	Enviar documentación y voto en sobre celeste al TSE (Art.17 LEVEX)	mie 13/feb/2019	lun 25/feb/2019	Electores salvadoreños en el exterior
64	Proceso de recepción, clasificación y control de la votación desde el exterior (el 10/mar/2019 se recibirá hasta las 5:00PM) (Art. 17-18 LEVEX)	mar 19/feb/2019	dom 10/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
65	Resguardo y custodia de sobres procedentes del exterior antes de ser entregados a las JRVEEX	mar 19/feb/2019	dom 10/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
66	Entrega de material electoral para escrutinio de la elección	mie 6/mar/2019	dom 10/mar/2019	
67	Entrega de paquete electoral a Junta Electoral de Voto desde el Exterior	mie 6/mar/2019	mie 6/mar/2019	Dirección de Organización Electoral
68	Entrega de paquete electoral a las Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
69	Entrega de sobres a JRVEEX y escrutinio de la votación	dom 10/mar/2019	lun 11/mar/2019	
70	Reanudar sesión de las JRVEEX a las 10:00 am	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
71	Entrega y recepción de los votos enviados desde el extranjero en horario de 10:00 am a 5:00 pm	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	JEVEX / JRVEEX
72	Proceso de verificación y validación del elector remitente del voto desde el exterior	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
73	Proceso de cierre y escrutinio después de las 5:00 PM	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
74	Levanar acta de cierre y escrutinio de la JRVEEX y entregar original de inmediato a delegado recolector TSE	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
75	Distribuir las copias del acta de cierre y escrutinio de JRVEEX según lo establecido en la LEVEX	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
76	Concluir la sesión de conformidad con las acciones descritas en Instructivo para miembros de JRVEEX	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
77	Supervisar la instalación y funcionamiento de las JRVEEX y el proceso de cierre y escrutinio de resultados	dom 10/mar/2019	dom 10/mar/2019	Juntas Receptoras de Votos desde el Exterior
78	Elaborar acta general preliminar escrutinio del voto desde el exterior y entregar original a TSE y una copia a c/partido o coalición cont.	dom 10/mar/2019	lun 11/mar/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
79	Anulación y destrucción de material por extemporaneidad	dom 10/mar/2019	lun 29/abr/2019	
80	Llevar el registro de los sobres recibidos con posterioridad al día de las elecciones y anular los mismos sin ser abiertos (Art. 19 LEVEX)	dom 10/mar/2019	mie 10/abr/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
81	Destruir sobres anulados por extemporaneos en presencia de los delegados de cada partido o coalición contendiente. (Art. 19 LEVEX)	lun 11/mar/2019	mie 10/abr/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior
82	Informar por escrito a cada persona cuyo sobre haya sido recibido tardíamente (Art. 19 LEVEX)	lun 11/mar/2019	lun 29/abr/2019	Junta Electoral de Voto desde el Exterior

Anexo 3. Decreto No.1 Convocatoria Elecciones Presidenciales 2019

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL		1
 DIARIO OFICIAL 		
DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez		
TOMO Nº 421	SAN SALVADOR, MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2018	NUMERO 183
<p><i>La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).</i></p>		
SUMARIO		
	Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL
Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, Acuerdo Ejecutivo No. 2099, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 108, ratificándolo.....	3-84	Acuerdo No. 209.- Se asigna montepío militar a la señora Priscila Reyes de García. 92
Acuerdos Nos. 104 y 108.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a conformar asamblea.	85-88	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS
Acuerdo No. 107.- Se acuerda nombrar la Comisión Especial para Investigar la Vulneración al Derecho Constitucional de los miembros de la Junta Directiva de Sindicatos de Educadores y al Fuero Sindical y las Nominaciones de los Distintos Directores y Subdirectores de los Centros de Formación y la Asignación de Plazas en General.....	88	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
		Resolución S/N.- Reforma al Reglamento Técnico de la Ley Especial contra el Delito de Extorsión..... 93
ORGANO EJECUTIVO		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
RAMO DE EDUCACIÓN		
Acuerdo No. 15-0679.- Se reconoce la validez académica de los estudios realizados por Fanny Yesenia Calva Romero...	89	Decreto No. 1.- Convócase a los ciudadanos salvadoreños capaces de emitir el voto, para que el día tres de febrero de dos mil diecinueve, concurran a elegir mediante el voto, a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, para el periodo a iniciarse el día uno de junio del año dos mil diecinueve y finalizará el uno de junio del año dos mil veinticuatro..... 94
Acuerdos Nos. 15-1022, 15-1024, 15-1025 y 15-1312.- Acuerdos relacionados a planes de estudios de la Universidad Tecnológica de El Salvador.....	89-91	ALCALDÍAS MUNICIPALES
Acuerdo No. 15-1253.- Se designa al señor Oscar Orlando Delgado Galeas, para que maneje y controle el combustible del vehículo asignado a la Unidad Coordinadora de Proyectos Estratégicos.....	91	Decreto No. 3.- Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Estructuras de Alta Tensión en la jurisdicción del municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador..... 95-96
		Decreto No. 3.- Se crea la Ordenanza Especial de Tasas por Servicios del municipio de Lolotiquillo, departamento de Morazán, para las instituciones del Estado..... 97-98
<p><i>Dirección: 4a. C. Pte. y 15 Av. Sur # 829 S.S. Tel.: 2527-7800 • Página Web: www.imprentanacional.gob.sv • Correo: diariooficial@imprentanacional.gob.sv</i></p>		

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DECRETO No. 1

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con base en los artículos 80 y 154 de la Constitución de la República, los actuales Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, fueron electos popularmente para el ejercicio de sus respectivos cargos para un período de cinco años.
- II. El referido período de funciones concluye el día uno de junio del año dos mil diecinueve, por lo que el cuerpo electoral salvadoreño debe ser convocado para elegir dichos cargos para el respectivo período que establece la Constitución de la República, que iniciará el día uno de junio del año dos mil diecinueve y finaliza el día uno de junio del año dos mil veinticuatro.
- III. De conformidad con los artículos 208 de la Constitución de la República y 39 del Código Electoral, el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL es la autoridad máxima en materia electoral y está facultado para convocar al cuerpo electoral por lo menos cuatro meses antes de la fecha de las elecciones, según lo previsto por los artículos 169 y 170 del mismo Código.

POR TANTO:

De acuerdo a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y artículos 71, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 154 y 208 de la Constitución de la República; artículos 2, 3, 8, 9, 10, 39, 41, 169 y 170 del Código Electoral.

DECRETA:

Art. 1.- Convócase a los ciudadanos salvadoreños capaces para emitir el voto, para que el día tres de febrero de dos mil diecinueve concurren a elegir mediante el voto libre, directo, igualitario y secreto, a las personas que ejercerán los cargos de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, para el período a iniciarse el día uno de junio del año dos mil diecinueve y que finalizará el día uno de junio del año dos mil veinticuatro.

Art. 2. Publíquese el presente Decreto por una sola vez en el Diario Oficial y en los principales medios informativos del país.

DADO EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO,
MAGISTRADO PRESIDENTE.

FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ,
MAGISTRADO PROPIETARIO.

ANA GUADALUPE MEDINA LINARES,
MAGISTRADA PROPIETARIA.

MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA,
MAGISTRADO PROPIETARIO.

SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS,
MAGISTRADA PROPIETARIA EN FUNCIONES.

LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA,
SECRETARIO GENERAL.

Es conforme con su original con la cual fue debidamente confrontado, y para su publicación en el Diario Oficial, expido, firmo y sello la presente en el Tribunal Supremo Electoral: San Salvador, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA,
SECRETARIO GENERAL.
(Registro No. F009342)

Anexo 4. Papeleta de votación Elecciones Presidenciales 2019



